



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0583-2023-R-UJCM

Moquegua, 13 de septiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0305-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 12 de septiembre de 2023, presentado por el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Servicio de Internet Dedicado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0808-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, en su artículo primero, se aprobó, la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet mediante fibra óptica de 30 MBPS, para cada establecimiento propio de la Universidad, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, por el periodo de 24 meses, por un monto total de S/. 160,659.36 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), incluye IGV, siendo la facturación mensual de S/. 6,694.14 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha 06 de julio de 2021; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo precedente, y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0648-2022-CU-UJCM, de fecha 25 de marzo de 2022, en su artículo primero, se aprobó, la redistribución (UPGRADE/DOWNGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A. de acuerdo a la propuesta técnica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitaria de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente; y, en su artículo tercero, se autorizó, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 238-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 08 de septiembre de 2023, el Ing. Miguel Angel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que el contrato a plazo forzoso de Servicio de Internet Dedicado (fibra óptica), brindado por la Empresa Entel Perú S.A.C., vence el 29 de septiembre del 2023, motivo por el cual, ha requerido las propuestas de oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica), para los establecimientos: Ciudad Universitaria de San Antonio y Ciudad Universitaria de la Filial Ilo, por los plazos de 12 meses y 24 meses, a las siguientes empresas: Entel Perú S.A.C.; Telefónica del Perú S.A.A. (Movistar); América Móvil Perú S.A.C. (Claro); y, Wow Tel S.A.C.; de los cuales recibió las propuestas formales por parte de las empresas: Entel Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C. (Claro) y Wow Tel S.A.C., por lo que, previa consolidación de las ofertas técnico económicas (ver anexos 2 y 3), se resume la oferta por el plazo de 12 meses, tal como se detalla en el cuadro consignado en el pliego en mención; por tanto, considerando el vencimiento del contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado, y la vigencia (hasta el 31 de diciembre de 2024) del Plan de Operaciones para la ampliación excepcional de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, sugiere la implementación y suscripción de contrato de servicio de Internet dedicado mediante fibra óptica de 90 Mbps (70 Mbps Sede Moquegua y 20 Mbps Filial Ilo), con la empresa Entel Perú S.A.C. por el plazo de 12 meses, por un importe mensual de S/. 2 609.00 (Dos Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles) incluido IGV., por ser la oferta más económica; precisando que, la validez de la oferta es de 15 días, salvo mejor parecer;

Que, mediante Oficio N° 0305-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 12 de septiembre de 2023, el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento especificado en el párrafo precedente sobre propuesta de servicio de internet dedicado, presentado por el Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación; precisando que, considera viable la implementación y suscripción del contrato con la Empresa Entel Perú S.A.C, por el plazo de 12 meses, en consideración que es la mejor oferta presentada;

Que, mediante el Expediente N° 2827-V-R-UJCM, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 12 de septiembre de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 0569-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

...//





- 2 -

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0583-2023-R-UJCM

Moquegua, 13 de septiembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet dedicado mediante fibra óptica de 90 Mbps, para los establecimientos propios de la Universidad (70 Mbps para la Sede Moquegua y 20 Mbps para la Filial Ilo), por el periodo de 12 meses, por un importe mensual de S/. 2,609.00 (Dos Mil Seiscientos nueve con 00/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N°238-2023-OTIC/UJCM, de fecha 08 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A, y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en setenta y uno (71) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Signature]
Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Signature]
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

SGA-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• DAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 12 de setiembre de 2023

F97HCF58C!1 >7A

EXP. 2827-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U`Ug'%'\$.(' .&' 'Ua 'Z%&#- #B\$&'

OFICIO N°0305-2023-V-DGA-UJCM

DR.

IVAN VLADIMIR PINO TELLERIA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Presente.-

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

REF. : INFORME N°238-2023-OTIC/UJCM

Es grato saludarlo, dirigiendo el presente con el fin de elevar el documento de la referencia sobre la propuesta de internet dedicado presentado por el encargado de la oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Ing. Miguel Ángel Flores Sosa.

Establecimiento	Ancho de Banda	Oferta Económica mensual de operadores de servicio de Internet Dedicado		
		Entel Perú S.A.C.	América Móvil Perú S.A.C.	Wow TEL S.A.C
Moquegua	70 Mbps	S/. 1 899.00	S/. 3 422.00	S/. 1 720.00
Ilo	20 Mbps	S/. 710.00	S/. 2 478.00	S/. 1 220.00
Importe mensual S/.		S/. 2 609.00	S/. 5 900.00	S/. 2 940.00

*Oferta más económica corresponde a operador Entel, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 4 083,95, representando un descuento del 61,02% respecto a la facturación actual (S/.6 692,95).

Al respecto señor Rector, este despacho, **considera viable la implementación y suscripción del contrato de servicio de Internet dedicado con la empresa Entel Perú S.A.C. por el plazo de 12 meses, por un importe mensual de S/. 2 609.00 incluido IGV, en consideración que es mejor oferta presentada. Es necesario precisar que la validez de la oferta es de 15 días según indica el documento adjunto.**

Sin otro particular, agradecemos la atención al presente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Mgr. Econ. Guillermo J. Verastegui Carranza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Nº DE EXP: **02936 - DGA**

RECIBIDO

08 DE SETIEMBRE 2023

HORA : 03:40 p.m.

RECIBIDO POR : Erika

INFORME N° 238 - 2023 –OTI

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director (e) General de Administración de la UJCM

ASUNTO : ELEVO PROPUESTA DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

REF. : INFORME N° 237 - 2023 –OTIC/UJCM de fecha 05/09/2023.

FECHA : 08 de setiembre del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que con fecha 29/09/2023, concluye contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado, brindado por la empresa Entel Perú S.A.C, motivo por el cual, se ha requerido propuesta de oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica) para los establecimientos Campus Univ. San Antonio y Campus Univ. Ilo, por los plazos de 12 meses y 24 meses, solicitud de propuesta técnico económica realizada a las siguientes empresas :

Tipo de Servicio	Empresa	Estado de Oferta	Fecha de solicitud de Propuesta
Servicio de Internet de fibra Óptica Véase Anexo N.º 01, 02, 03	Entel Perú S.A.C.	Reformulo propuesta	14/08/2023
	Telefónica del Perú S.A.A.(Movistar)	Pendiente	14/08/2023
	América Móvil Perú S.A.C. (Claro)	Formalizo propuesta	16/08/2023
	Wow TEL S.A.C	Formalizo propuesta	04/09/2023

Se ha procedido a identificar la demanda de servicio de Internet dedicado (véase anexo 01), precisando que a la fecha únicamente se cuenta con propuesta formal por parte de las empresas: Entel Perú S.A.C., América Móvil Perú S.A.C. (Claro) y Wow TEL S.A.C, habiéndose consolidado las oferta técnico económicas en los anexos 2 y 3 adjuntos al presente, resumiéndose la oferta técnico económica por el plazo de 12 meses según se muestra a continuación:

Establecimiento	Ancho de Banda	Oferta Económica mensual de operadores de servicio de Internet Dedicado		
		Entel Perú S.A.C.	América Móvil Perú S.A.C.	Wow TEL S.A.C
Moquegua	70 Mbps	S/. 1 899.00	S/. 3 422.00	S/. 1 720.00
Ilo	20 Mbps	S/. 710.00	S/. 2 478.00	S/. 1 220.00
Importe mensual S/.		S/. 2 609.00	S/. 5 900.00	S/. 2 940.00
*Oferta más económica corresponde a operador Entel, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 4 083,95, representando un descuento del 61,02% respecto a la facturación actual (S/.6 692,95).				

Por lo antes expuesto, considerando que contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado vence el 29/09/2023, la oferta más económica (véase Anexo 2) y el plan de operaciones para ampliación excepcional de cese de actividades - SUNEDU (hasta el 31/12/2024), me permito **sugerir la implementación y suscripción de contrato de servicio de Internet dedicado mediante fibra óptica de 90 Mbps (70 Mbps sede Moquegua, 20 Mbps filial Ilo), con la empresa Entel Perú S.A.C. por el plazo de 12 meses, por un importe mensual de S/. 2 609.00 incluido IGV.,** precisando que validez de la oferta es de 15 días, salvo mejor parecer.

Adjunto Anexo 01- Demanda de servicio de Internet dedicado – fibra óptica, Anexo 02- Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 12 Meses Servicio, Anexo 03- Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 24 Meses Servicio, Oferta técnico Económica de empresa Entel Perú S.A.C., Oferta técnico Económica de Empresa América Móvil Perú S.A.C. (Claro), Oferta técnico Económica de empresa Wow TEL S.A.C., Correos electrónicos solicitando oferta técnico económica a Telefónica del Perú S.A.A.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION

Anexo 01: Demanda de servicio de Internet dedicado – fibra óptica

Actualmente la universidad cuenta con una demanda de servicio de Internet de 90 Mbps, que garantiza el correcto funcionamiento de servicio administrativo y académico (escuelas profesionales no solicitaron formalmente internet en aulas o laboratorios), **el costo total del servicio actual mensual asciende a S/. 6 692,95 incluido IGV, contándose con la siguiente distribución del ancho de banda en los establecimientos de la Universidad:**

/FILIAL	CAMPUS UNIV./REFERENCIA	DIRECCION	SERVICIO FIBRA ÓPTICA REQUERIDO		
			ANCHO DE BANDA Mbps	ROUTER (2)	COORDENADAS
ILO	Ciudad Universitaria	Pampa Inalámbrica Sector II Mz-A Lt-17 - ILO	20	1	-17.657688069745763, -71.33289854773605
MOQUEGUA	Campus San Antonio	Nro. S/N APV. Nueva Cuchumbaya (Campus San Antonio) Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua	70	1	-17.206849599037405, -70.95930927717296
			90		



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION

Anexo 02: Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 12 Meses Servicio

ESTABLECIMIENTO	EMPRESAS QUE OFERTAN SERVICIO DE INTERNET			
	ENTEL PERU S.A.C.	TELEFONICA DEL PERU S.A.A. (MOVISTAR)	AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO)	WOW TEL S.A.C
Ciudad Universitaria Ilo	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 15 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 710.00	--	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 2 478.00	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1220.00
Campus Universitario San Antonio	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 15 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1899.00	--	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 3 422.00	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 12 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1720.00
Costo total S/. servicio Mensual	S/. 2 609.00	--	S/. 5 900.00	S/. 2 940.00
Costo total S/. servicio según duración de plazo (12 meses)	S/. 31 308.00	--	S/. 70 800.00	S/. 35 280.00
Observaciones	Proveedor actual de servicio, implementación ejecutada, solo es continuidad de servicio, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 4 083,95, representando un descuento del 61,02% respecto a la facturación actual.	--	Sin costos de instalación, Incluye pool de 08 ips fijas (03 para configuración de equipos y 05 de libre disponibilidad), facturación mensual actual, disminuiría en S/. 792,95, representando un descuento del 11,85% respecto a la facturación actual.	No se incluye costo de instalación, Incluye 01 ip publica para cada sede, facturación mensual actual, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 3 752,95, representando un descuento del 56,07 % respecto a la facturación actual.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION

Anexo 03: Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 24 Meses Servicio

ESTABLECIMIENTO	EMPRESAS QUE OFERTAN SERVICIO DE INTERNET			
	ENTEL PERU S.A.C.	TELEFONICA DEL PERU S.A.A. (MOVISTAR)	AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO)	WOW TEL S.A.C
Ciudad Universitaria Ilo	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 15 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 710.00	--	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1 652.00	Ancho de banda: 20 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 720.00
Campus Universitario San Antonio	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 15 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1 899.00	--	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 2 124.00	Ancho de banda: 70 MB Plazo de servicio: 24 meses Plazo Instalación: 25 días Costo Total Mensual S/. (incluye IGV): 1350.00
Costo total S/. servicio Mensual	S/. 2 609.00	--	S/. 3 776.00	S/. 2 070.00
Costo total S/. servicio según duración de plazo (12 meses)	S/. 31 308.00	--	S/. 45 312.00	S/. 24 840.00
Observaciones	Proveedor actual de servicio, implementación ejecutada, solo es continuidad de servicio, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 4083,95, representando un descuento del 61,02% respecto a la facturación actual.	--	Sin costos de instalación, Incluye pool de 08 ips fijas (03 para configuración de equipos y 05 de libre disponibilidad), facturación mensual actual, disminuiría en S/. 2916,95, representando un descuento del 43,58% respecto a la facturación actual.	No se incluye costo de instalación, Incluye 01 ip publica para cada sede, facturación mensual actual, facturación mensual actual, disminuiría en S/. 4622,95, representando un descuento del 69,07 % respecto a la facturación actual.

OFERTA TECNICO ECONOMICA DE
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO
ENTEL PERÚ S.A.C.

San Isidro, 07 de septiembre de 2023

CLIENTE: **UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, le hacemos llegar nuestra propuesta económica por los servicios de telecomunicaciones que se detallan a continuación:

ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS FISICOS Y/O VIRTUALES PARA ACCESO DEDICADO A INTERNET

1	Dirección:	URB. PAMPAS DE SAN FRANCISCO SECTOR SUB 1A-3 (MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA) (REF: COORDENADAS -17.2068496 -70.95930928, CAMPUS SAN ANTONIO)
2	Dirección:	MZ. A LTE. 17 URB. PAMPA INALAMBRICA SECTOR II (ILO - ILO - MOQUEGUA) (REF: COORDENADAS - 17.65768807 71.33289855, UJCM - CIUDAD UNIVERSITARIA)

Valorización

N°	Velocidad	Medio	Costo de Instalación	Renta Mensual Alquiler de Equipos	Renta Mensual	Plazo de Contrato (Meses)
1	70 Mbps (100%)	Fibra Óptica	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1,899.00	12 a 24
2	20 Mbps (100%)	Fibra Óptica	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 710.00	12 a 24

Condiciones Comerciales:

- > Precio: Valores expresados en soles e incluyen IGV.
- > Validez de la oferta: Quince (15) días calendario.
- > La tarifa de instalación corresponde a una instalación estándar. No incluye costos por torres ventadas, trabajos de entubado especial tipo conduit o desarrollo de cableados especiales en oficinas del cliente.

Características del Servicio:

- > Entel empresas provee un servicio con una disponibilidad anual mínima de 99.50%.
- > Entel empresas es miembro activo del NAP Perú, con lo que el uso del ancho de banda es óptimo para sus clientes.
- > Contamos con un Centro de Operaciones de Red (NOC) de última tecnología con monitoreo proactivo.
- > Contamos con un Servicio de Atención al Cliente que incluye las 24 horas del día, los 365 días del año y con un exclusivo número telefónico de contacto 0800-09-099.



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

PROPUESTA DE MEJORA ENTEL EMPRESAS - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

4 mensajes

Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>
 Para: "amflores@ujcm.edu.pe" <amflores@ujcm.edu.pe>
 Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

17 de agosto de 2023, 11:47

Estimado Miguel Ángel,

Según lo conversado le envié propuesta por ajuste de tarifa para sus servicios actuales, se está considerando el cambio de S/. 6,692.96 Inc. Igv. a S/. 3,378.00 Inc. Igv.

Arrendamiento de Circuitos Físicos y/o Virtuales Para Acceso Dedicado a Internet		
1	Dirección:	URB. PAMPAS DE SAN FRANCISCO SECTOR SUB 1A-3 (MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA) (REF: COORDENADAS -17.2068496 -70.95930928, CAMPUS SAN ANTONIO)
1	Dirección:	MZ. A LTE. 17 URB. PAMPA INALAMBRICA SECTOR II (ILO - ILO - MOQUEGUA) (REF: COORDENADAS -17.65768807 71.33289855, UJCM - CIUDAD UNIVERSITARIA)

Valorización						
Nº	Servicio	Velocidad (Mbps)	Medio	Moneda	Costo de Instalación	Renta Mensual Del Servicio
1	Internet Dedicado	70 Mbps (100%)	Fibra Óptica	Soles	S/. 0.00	S/. 2,329.00
1	Internet Dedicado	20 Mbps (100%)	Fibra Óptica	Soles	S/. 0.00	S/. 1049.00

Estaremos a la espera de sus comentarios.

Saludos,

Asimismo, cualquier consulta que tenga, no dude en comunicarse con nosotros. **En Entel estamos comprometidos más que nunca para que su empresa esté conectada.**

#YoMeQuedoEnCasa



Melissa Samaniego

Exp. de Cliente Multicanal y Ope - Entel Empresas_Servicios Fijos

Cel: 981158196

Av. Circunvalación 2886 San Borja

[melissa.samaniego@entel.pe]



PROPUESTA - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf

172K

Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>
 Para: "amflores@ujcm.edu.pe" <amflores@ujcm.edu.pe>
 Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

17 de agosto de 2023, 12:36

Estimado Miguel Ángel,

De acuerdo a lo conversado adjunto propuesta considerando el plazo de 12 y 24 meses.

Estaremos atentos a sus comentarios.

Saludos,

Asimismo, cualquier consulta que tenga, no dude en comunicarse con nosotros. **En Entel estamos comprometidos más que nunca para que su empresa esté conectada.**

#YoMeQuedoEnCasa



Melissa Samaniego

Exp. de Cliente Multicanal y Ope - Entel Empresas_Servicios Fijos

Cel: 981158196

Av. Circunvalación 2886 San Borja

[melissa.samaniego@entel.pe]

De: Samaniego Jimenez Melissa

Enviado: jueves, 17 de agosto de 2023 11:47

Para: amflores@ujcm.edu.pe <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

Asunto: PROPUESTA DE MEJORA ENTEL EMPRESAS - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

[El texto citado está oculto]



PROPUESTA - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf

177K

Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>

31 de agosto de 2023, 9:26

Para: "amflores@ujcm.edu.pe" <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

Estimado Miguel Ángel,

Quisiéramos saber si pudo evaluar la propuesta enviada, considerar que tenemos hasta hoy para poder realizar el cambio de la tarifa.

A la espera de sus comentarios.

Saludos,

Asimismo, cualquier consulta que tenga, no dude en comunicarse con nosotros. **En Entel estamos comprometidos más que nunca para que su empresa esté conectada.**

#YoMeQuedoEnCasa



Melissa Samaniego

Exp. de Cliente Multicanal y Ope - Entel Empresas_Servicios Fijos

Cel: 981158196

Av. Circunvalación 2886 San Borja

[melissa.samaniego@entel.pe]

De: Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>

Enviado: jueves, 17 de agosto de 2023 12:36

Para: amflores@ujcm.edu.pe <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

Asunto: RE: PROPUESTA DE MEJORA ENTEL EMPRESAS - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

[El texto citado está oculto]

Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>

7 de septiembre de 2023, 17:40

Para: "amflores@ujcm.edu.pe" <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Perez Alarcon Sharon Farah <sharon.perez@entel.pe>

Estimado Miguel Ángel,

Según lo conversado envió propuesta considerando un ajuste mayor al indicado inicialmente.

Moquegua	70 Mbps	1899.80
Ilo	20 Mbps	710.00

Montos Inc. Igv.

A la espera de sus comentarios.

Saludos,

Asimismo, cualquier consulta que tenga, no dude en comunicarse con nosotros. ***En Entel estamos comprometidos más que nunca para que su empresa esté conectada.***

#YoMeQuedoEnCasa



Melissa Samaniego

Exp. de Cliente Multicanal y Ope - Entel Empresas_Servicios Fijos

Cel: 981158196

Av. Circunvalación 2886 San Borja

[melissa.samaniego@entel.pe]

De: Samaniego Jimenez Melissa <melissa.samaniego@entel.pe>

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 9:26

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



PROPUESTA - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf

171K

OFERTA TECNICO ECONOMICA DE
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

América Móvil Perú S.A.C.



Señores.

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Atención: Miguel Flores Sosa

Asunto: Propuesta Internet Corporativo

Respetados señores:

Claro Empresas, atendiendo su solicitud, presenta a su consideración nuestra propuesta comercial, la cual ha sido diseñada de acuerdo con sus requerimientos y construida a partir de nuestro portafolio de soluciones soportado sobre la más moderna infraestructura de comunicaciones, regida por los más altos estándares de calidad, gracias a lo cual, su organización podrá vivir la mejor experiencia de servicio disponible en el mercado.

Contamos con un amplio portafolio de productos y servicios de Internet, Telefonía, Televisión y servicios en la Nube que se ajusta a sus necesidades y que busca apoyar la estrategia de su negocio.

El grupo humano de Claro Empresas estará gustoso de atenderlos para aclarar y complementar cualquier inquietud que ustedes tengan.

Cordialmente,

Cesar Luna Vizcarra

Gerente Comercial Claro Empresas. Celular +51973572525 - +51955752733

Internet Dedicado

Comuníquese de forma fácil
y eficiente

[Conozca más >](#)



Señores una vez realizado un diagnóstico empresarial en conjunto con la evaluación de sus requerimientos en servicios de telecomunicaciones, nos permitimos presentarle la siguiente propuesta de servicios.

INTERNET DEDICADO

Es un servicio que ofrece una conexión de alta velocidad a Internet, a través de una red 100% simétrica. Usted cuenta con una herramienta competitiva que agiliza los procesos empresariales de manera única, facilitando el contacto de sus clientes y proveedores.

BENEFICIOS

En Claro Empresas entendemos bien su negocio, por eso nuestro servicio de Internet le ofrece, además de una excelente velocidad de conexión, importantes beneficios:

- 100% simétrico: que garantiza la mejor velocidad de conexión para las empresas Más exigentes.
- Salida Internacional anillada por los cables submarinos AMX-1, Arcos y CFX.
- 1 Tpbs de salida internacional a través de nuestro cable submarino AMX-1 y 5 operadores.
- Ancho de banda nacional e internacional.
- Aplicaciones de voz y video de manera permanente.
- Métricas de calidad diferenciadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desempeño y las expectativas.
- Pool de 8 IPs gratuitos, de los cuales puede usar 5 IPs para el cliente.

- Atención a Tiempo: y asesoría con personal calificado 7x24 los 365 días del año para atender la administración de fallas, implementación del servicio, consultas en general y soporte permanente.
- MRA: para que administre fácilmente sus servicios de internet corporativo.
- Fibra óptica que compone la red dorsal y el backbone al 100%.
- Una sola infraestructura 100% IP, basada en arquitectura MPLS (Multiprotocolo Label Switching). (IPV4 / IPV6).
- Gran flexibilidad para implementar anchos de banda, prioridades, nuevos servicios y aplicaciones de valor agregado.

OFERTA DE VALOR



INTERNET CORPORATIVO (1:1)

Local	Servicio	BW	Medio Acceso	Precio Cliente	Contrato
Moquegua llo	Internet Corporativo	70M (1:1)	Fibra Óptica	S/. 2124	24 meses
	Internet Corporativo	20M (1:1)	Fibra Óptica	S/. 1652	24 meses
Moquegua llo	Internet Corporativo	70M (1:1)	Fibra Óptica	S/. 3422	12 meses
	Internet Corporativo	20M (1:1)	Fibra Óptica	S/. 2478	12 meses

Incluye pool de 08 ips fijas (03 para config de equipos y 05 de libre disponibilidad)

CONDICIONES COMERCIALES

- Oferta expira en 15 días.
- Cero costo de instalación.
- Los precios incluyen el I.G.V



**Optimice su
productividad con
internet sin
límites.**

- Los cargos de Activación no incluyen ningún tipo de obra civil o adecuación física para la instalación del servicio. **COSTO CERO DE INSTALACIÓN.**
- Los precios incluyen la activación, pruebas y puesta en funcionamiento del o los servicios contratados.
- La adecuación y obras civiles en el sitio serán responsabilidad del cliente.
- Claro entrega un equipo en comodato de propiedad de Claro que asegura la correcta prestación del servicio de acceso a internet y no compromete marcas ni puertos de salida, se entrega como mínimo un puerto habilitado y si el cliente hace uso de los demás es a su criterio y no obliga a Claro en el caso de requerir cambiar de equipo el Mantener la cantidad de puertos ni la marca del mismo.

TIEMPO DE INSTALACIÓN

Una vez recibida la orden de compra, CLARO procederá a la instalación del o los puntos contratados en un plazo no mayor a 25 días calendarios después de firmado el contrato y aprobaciones necesarias bajo las condiciones estipuladas.

TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASO DE AVERIAS

En caso de presentar inconsistencia o averías técnicas con los servicios contratados el cliente cuenta con canales de priorización especiales de atención para el restablecimiento del servicio en un tiempo no mayor a 4 horas, siempre y cuando sea notificado a los canales Correctos de atención (0800-00911).

- Los cargos de Activación no incluyen ningún tipo de obra civil o adecuación física para la instalación del servicio. **COSTO CERO DE INSTALACIÓN.**
- Los precios incluyen la activación, pruebas y puesta en funcionamiento del o los servicios contratados.
- La adecuación y obras civiles en el sitio serán responsabilidad del cliente.
- Claro entrega un equipo en comodato de propiedad de Claro que asegura la correcta prestación del servicio de acceso a internet y no compromete marcas ni puertos de salida, se entrega como mínimo un puerto habilitado y si el cliente hace uso de los demás es a su criterio y no obliga a Claro en el caso de requerir cambiar de equipo el Mantener la cantidad de puertos ni la marca del mismo.

TIEMPO DE INSTALACIÓN

Una vez recibida la orden de compra, CLARO procederá a la instalación del o los puntos contratados en un plazo no mayor a 25 días calendarios después de firmado el contrato y aprobaciones necesarias bajo las condiciones estipuladas.

TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASO DE AVERIAS

En caso de presentar inconsistencia o averías técnicas con los servicios contratados el cliente cuenta con canales de priorización especiales de atención para el restablecimiento del servicio en un tiempo no mayor a 4 horas, siempre y cuando sea notificado a los canales Correctos de atención (0800-00911).

FORMA DE PAGO.

-  El cargo mensual será cobrado una vez instalado y activado el servicio de conformidad con la propuesta y se iniciará a partir de la firma del Acta de Entrega de los servicios contratados.
-  Los valores contratados y pagados serán facturados en Soles peruanos dentro de los 10 (diez) primeros días del mes calendario de cada mes durante la duración del contrato.

SERVICIOS ADICIONALES.

- ✓ Servicios en la Nube: Servidores virtuales, Data Center, Pagina Web, Correo empresas, Office 365, respaldo en línea.
- ✓ Centrales Telefónicas.
- ✓ Troncales SIP / Primarios.
- ✓ Seguridad Administrada. (seguridad para su RED).
- ✓ Wifi Gestionado.
- ✓ Facturación Electrónica.
- ✓ Lan Gestionada.
- ✓ Cartelera Digital. (marketing digital)
- ✓ Vigilancia Gestionada.
- ✓ Y mucho más.



**OFERTA TECNICO ECONOMICA DE
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO
WOW TEL S.A.C**

PROPUESTA ECONÓMICA

Arrendamiento de circuitos físicos y/o virtuales para acceso
dedicado a internet

Solución elaborada para el cliente:

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI



Surco, 06 de setiembre del 2023

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

RUC 20200848048

De nuestra consideración, por medio de la presente, le hacemos llegar nuestra propuesta comercial por los servicios presentados a continuación:

1. Situación actual

El cliente requiere el servicio de internet dedicado en sus oficinas (ver cuadro de direcciones y coordenadas numeral 4.1).

2. Solución propuesta

WOW ofrece la solución de acuerdo con el requerimiento del cliente:

- Internet dedicado a través del medio de fibra óptica punto a punto con velocidades de 20 Mbps y 70Mbps (1:1) a 12, 24 y 36 meses.
- Equipamiento:
 - Un (01) router para cada sede del cliente
 - Una (01) dirección IP pública fija para cada sede del cliente
- No se incluyen trabajos de altura en donde se podría utilizar andamios o grúas.
- El router dispone de funciones básicas de NAT y rutas estáticas por tal motivo el equipo no soporta funciones más avanzadas como: Enrutamiento dinámico, HSRP/VRRP, Access list, etc.
- WOW realizará las configuraciones del equipo router y del firewall a instalar en los servicios ofrecidos en la presente propuesta más no se responsabiliza por los equipos que formen parte de la red LAN del cliente.

3. Consideraciones especiales

3.1. Asunciones o supuestos

La presente propuesta considera las siguientes asunciones o supuestos:

- ❖ El cliente debe asignar un punto técnico de contacto quien recibirá a nuestro equipo durante toda la etapa del proyecto y validará las pruebas de aceptación del servicio.
- ❖ El cliente proveerá todas las facilidades técnicas necesarias para la habilitación (configuración) y correcta operación de los equipos parte del presente servicio. Asimismo, brindará las ventanas de trabajo para las configuraciones y pruebas necesarias.
- ❖ El cliente garantizará que el equipamiento parte de su infraestructura y las aplicaciones internas cuentan con vigencia tecnológica y soporte del fabricante para todos los casos.
- ❖ La renovación y gestión de licencias de: funcionamiento, soporte y otros, de los equipos incluidos en la presente propuesta será enteramente responsabilidad del cliente al término o resolución del contrato.
- ❖ El cliente es responsable de tener un espacio adecuado en rack y/o gabinete para el equipamiento a instalar.
- ❖ El cliente es responsable de tener su propio cableado estructurado, puntos de red, puntos de energía, así como su propio equipamiento Switch asociado a su Red Lan.
- ❖ El cliente en caso tuviese cámaras de seguridad es responsable de reducir la resolución de visualización externa (a través de internet) en su servidor DVR a 0.5 Mbps por cada cámara HP de vigilancia de manera que de ello no genere un impacto en el funcionamiento del ancho de banda dimensionado.
- ❖ Todo punto no incluido en el presente documento no constituye parte del alcance del servicio.
- ❖ Todo cambio sustancial que modifique el alcance, costo y tiempo en el proyecto pasará por el proceso de control de cambio del proyecto que se hace durante la provisión, ya que dentro de esa evaluación este cambio puede implicar costo asociado.

3.2. Exclusiones al alcance

Quedan excluidos de la solución:

- Equipamiento o licenciamiento no mencionado en este documento.
- Configuración de equipos no provistos por WOW o que no formen parte de la presente propuesta.
- Configuraciones adicionales a las indicadas en el alcance.

3.3. Riesgos

Los riesgos por las actividades de los servicios por medio de acceso de fibra óptica son las siguientes:

Compra de equipamiento (proceso logístico).

- Demora en la importación de equipos.

Permisos administrativos del edificio:

- Problemas de accesos en los locales del cliente.

Instalación de equipos de última milla incluido fibra y módulos ópticos:

- Demoras en los trámites de acceso al local del cliente.
- Cambios en la Infraestructura interna del local que implique cambios en las rutas de cableado que se definieron en el estudio.
- No haya disponibilidad de espacio en los racks donde se instalará los equipos.
- No haya tomas de energía en los racks donde se instalarán los equipos.

Instalación de equipo de Networking (CPE):

- Demora en los trámites de acceso al local del cliente.
- No haya disponibilidad de espacio en los racks donde se instalará los equipos.
- No haya tomas de energía en los racks donde se instalará los equipos.

Pruebas del servicio:

No se cumpla con los parámetros adecuados para el enlace evaluado.

3.4. Limitaciones

- No se incluye ningún tipo de canalizado, en caso sea necesario se deberá renegociar el costo.
- Toda la gestión de los accesos y permisos deberán ser cubierta por el cliente.

4. Propuesta económica

4.1. Inversión económica

La inversión total por el(los) servicio (s) se detalla a continuación:

Arrendamiento de circuitos físicos y/o virtuales para acceso a internet	
SEDE	Dirección/Coordenadas a conectar:
UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI (SEDE-ILO)	SECTOR II MZ-A LT.-17 - ILO,PAMPA INALÁMBRICA -17.657688069745763, -71.33289854773605
UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI (SEDE-MOQUEGUA)	NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO) -6.770507474486782, -79.76961499772639

Valorización del servicio en soles (12 meses)					
SERVICIO	Velocidad / Capacidad	Medio	Costo de instalación	Renta Mensual del servicio (Con IGV)	Plazo del contrato (Meses)
INTERNET DEDICADO (SEDE-ILO)	20 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 1,220.00	12 meses
INTERNET DEDICADO (SEDE-MOQUEGUA)	70 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 1,720.00	12 meses

Valorización del servicio en soles (24 meses)					
SERVICIO	Velocidad / Capacidad	Medio	Costo de instalación	Renta Mensual del servicio (Con IGV)	Plazo del contrato (Meses)
INTERNET DEDICADO (SEDE-ILO)	20 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 720.00	24 meses
INTERNET DEDICADO (SEDE-MOQUEGUA)	70 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 1,350.00	24 meses

Valorización del servicio en soles (36 meses)					
SERVICIO	Velocidad / Capacidad	Medio	Costo de instalación	Renta Mensual del servicio (Con IGV)	Plazo del contrato (Meses)
INTERNET DEDICADO (SEDE-ILO)	20 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 620.00	36 meses
INTERNET DEDICADO (SEDE-MOQUEGUA)	70 Mbps (1:1)	Fibra óptica	S/ 0	S/ 1,250.00	36 meses

4.2. Consideraciones comerciales

- **Precio:** valores expresados en soles (S/.) sí incluyen IGV.
- **Validez de la oferta:** Siete (7) días hábiles.
- **Forma de pago:** la facturación de los servicios se efectuará mensualmente y en forma anticipada.
- **Instalación:** el costo de instalación corresponde a una instalación estándar. No incluye costos por torres ventadas, trabajos de entubado especial tipo Conduit, obras civiles, adecuaciones o desarrollo de cableados especiales en oficinas del cliente. En caso de presentarse se cobrará en forma adicional.



- **Habilitación del servicio:** se estima un plazo máximo de instalación de (25) días hábiles de firmado el contrato, sujeto a las facilidades técnicas y/o caso fortuito, fuerza mayor u otros fuera del control de la empresa.
- **Factibilidad técnica:** propuesta está sujeta a factibilidad técnica previa a la provisión del servicio.
- **Equipamiento:** entregado en calidad de comodato.
- Toda modificación en la solución implica a una nueva validación en la propuesta técnica y económica.

4.3. Característica del servicio

- WOW provee servicio con una disponibilidad mensual mínima de 99.50%.
- Contamos con un Centro de Operaciones de Red (NOC) de última tecnología con monitoreo proactivo.
- Contamos con la tecnología IPV6, la cual está a la vanguardia mundial.
- Contamos con un servicio de atención al cliente que incluyen las 24 horas del día, los 365 días del año y con un exclusivo número telefónico de contacto 644-1969, así como la coordinación directa con el Coordinador de Proyectos B2B: Josue Castillo Iberico con celular: 980649435 y correo: mci@wowperu.pe



Luis Apolinario Rojas

Ingeniero Preventa B2B

☎ +51947649219

📍 Av. El Polo 401 Of. 1001 Surco

PROYECTO B2B_UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI(SEDE-ILO Y MOQUEGUA) || Evaluación FTTT y Cotización

1 mensaje

Maria Yvet Olivera Mechan <mom@wowservicios.pe>

Para: "amflores@ujcm.edu.pe" <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Frank Gutierrez Purizaca <fgp@wowservicios.pe>, Javier Eduardo Avilez Puertas <jap@wowperu.pe>

Estimado Miguel buenas tardes:

De acuerdo con lo conversado, se envia la cotización correspondiente, asimismo esta OTE está sujeta a limitaciones.

Limitaciones:

- No se incluye ningún tipo de canalizado, en caso sea necesario se deberá renegociar el costo.
- Toda la gestión de los accesos y permisos dentro de las sedes se realizarán con apoyo del cliente.

Quedo a tu disposición para cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales.



Yvet Olivera Mechan
Ejecutivo Comercial B2B



CORREO ELECTRONICO
SOLICITANDO OFERTA TECNICO
ECONOMICA DE SERVICIO DE
INTERNET DEDICADO
TELEFÓNICA DEL PERÚ
S.A.A.(MOVISTAR)



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

SOLICITO OFERTA TECNICO ECONOMICA DE SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA - UJCM

2 mensajes

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>
 Para: Selene Lescano Davila <selene.lescano@telefonica.com>

14 de agosto de 2023, 11:18

Buen dia, Srta Selene, la Universidad Jose Carlos Mariategui, requiere (contrato vigente con entel vence el 30/09/2023) Oferta Técnico económica de servicio de internet dedicado, a fin de asegurar la atención de su servicio administrativo y académico, requerimiento que detallo a continuación:

EDE/FILIAL	CAMPUS UNIV./REFERENCIA	SERVICIO FIBRA ÓPTICA REQUERIDO		
		ANCHO DE BANDA Mbps (60 Mbps)	ROUTER (3)	coordenadas
ILO	Ciudad Universitaria	20	1	-17.657688069745763, -71.33289854773605
MOQUEGUA	Campus San Antonio	70	1	-17.206849599037405, -70.95930927717296
		90		

<https://www.google.com/maps/place/Universidad+Privada+Jos%C3%A9+Carlos+Mari%C3%A1tegui/@-17.6581201,-71.3339603,463m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x91445a550f6d07a3:0x5529248e65165d13!8m2!3d-17.657666!4d-71.3328908>

<https://www.google.com/maps/place/UJCM+-+Campus+San+Antonio,+Moquegua+18001/@-17.2069265,-70.9616374,1104m/data=!3m1!1e3!4m13!1m7!3m6!1s0x91449c817216d20f:0xe968d02a520c2358!2sUJCM+-+Campus+San+Antonio,+Moquegua+18001!3b1!8m2!3d-17.2070288!4d-70.9593239!3m4!1s0x91449c817216d20f:0xe968d02a520c2358!8m2!3d-17.2070288!4d-70.9593239>

si podría remitirnos propuestas de 1 año y 2 años.

Saludos Cordiales.

Att. Ing. Miguel Angel Flores Sosa
 Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información
 Univ. Jose Carlos Mariategui
 Celular: 969 380 118

Selene Lescano Davila <selene.lescano@telefonica.com>
 Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

14 de agosto de 2023, 11:48

Estimado Miguel

Por favor indicar las direcciones de las coordenadas indicadas.

[El texto citado está oculto]

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is confidential and privileged information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this

4/9/23, 11:02

Correo de Universidad José Carlos Mariátegui - SOLICITO OFERTA TECNICO ECONOMICA DE SERVICIO DE INTERNET FIB...

communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

SOLICITO OFERTA TECNICO ECONOMICA DE SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA - UJCM

1 mensaje

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>
 Para: Selene Lescano Davila <selene.lescano@telefonica.com>

16 de agosto de 2023, 9:54

Buen día, Srta Selene, la Universidad Jose Carlos Mariategui, requiere (contrato vigente con entel vence el 30/09/2023) Oferta Técnico económica de servicio de internet dedicado, a fin de asegurar la atención de su servicio administrativo y académico, requerimiento que detallo a continuación:

SEDE/FILIAL	CAMPUS UNIV./REFERENCIA	DIRECCION	SERVICIO FIBRA ÓPTICA REQUERIDO		
			ANCHO DE BANDA Mbps (90 Mbps)	ROUTER (2)	coordenadas
ILO	Ciudad Universitaria	Pampa Inalámbrica Sector II Mz-A Lt-17 - ILO	20	1	-17.657688069745763, -71.33289854773605
MOQUEGUA	Campus San Antonio	Nro. S/N APV. Nueva Cuchumbaya (Campus San Antonio) Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua	70	1	-17.206849599037405, -70.95930927717296
			90		

<https://www.google.com/maps/place/Universidad+Privada+Jos%C3%A9+Carlos+Mari%C3%A1tegui/@-17.6581201,-71.3339603,463m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x91445a550f6d07a3:0x5529248e65165d13!8m2!3d-17.657666!4d-71.3328908>

<https://www.google.com/maps/place/UJCM+-+Campus+San+Antonio,+Moquegua+18001/@-17.2069265,-70.9616374,1104m/data=!3m1!1e3!4m3!1m7!3m6!1s0x91449c817216d20f:0xe968d02a520c2358!2sUJCM+-+Campus+San+Antonio,+Moquegua+18001!3b1!8m2!3d-17.2070288!4d-70.9593239!3m4!1s0x91449c817216d20f:0xe968d02a520c2358!8m2!3d-17.2070288!4d-70.9593239>

si podría remitirnos propuestas de 1 año y 2 años.

Saludos Cordiales.

Att. Ing. Miguel Angel Flores Sosa
 Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información
 Univ. Jose Carlos Mariategui
 Celular: 969 380 118



INFORME N° 237 - 2023 –OTIC/UJCM

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director (e) General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : ELEVO PROPUESTA DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

REF. : Resolución de Consejo Universitario N° 0808-2021-CU-UJCM de fecha 09/07/2021

FECHA : 05 de setiembre del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle que con fecha 29/09/2023, concluye contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado, brindado por la empresa Entel Perú S.A.C, motivo por el cual, se ha requerido propuesta de oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica) para los establecimientos Campus Univ. San Antonio y Campus Univ. Ilo, por los plazos de 12 meses y 24 meses, solicitud de propuesta técnico económica realizada a las siguientes empresas :

Tipo de Servicio	Empresa	Estado de Oferta	Fecha de solicitud de Propuesta
Servicio de Internet de fibra Óptica Véase Anexo N.º 01, 02, 03	Entel Perú S.A.C.	Formalizo propuesta	14/08/2023
	Telefónica del Perú S.A.A.(Movistar)	Pendiente	14/08/2023
	América Móvil Perú S.A.C. (Claro)	pendiente	16/08/2023
	Wow TEL S.A.C	pendiente	04/09/2023

Se ha procedido a identificar la demanda de servicio de Internet dedicado (véase anexo 01), precisando que a la fecha únicamente se cuenta con propuesta formal por parte de la empresa Entel Perú S.A.C., reduciendo la facturación actual en un 43,5% del costo total mensual (oferta plazo forzoso - 12 meses), tal como se muestra a continuación:

DISTRIBUCION DE INTERNET DEDICADO		FACTURACION MENSUAL ACTUAL	OFERTA FACTURACION MENSUAL – PLAZO FORZOSO DE 12 MESES	OFERTA FACTURACION MENSUAL – PLAZO FORZOSO DE 24 MESES
ESTABLECIMIENTO	ANCHO BANDA	TOTAL, S/. INCLUYE IGV	TOTAL, S/. INCLUYE IGV	TOTAL, S/. INCLUYE IGV
Camp. San Antonio	70 Mbps	4867,50	2552,00	2329,00
Camp. Ilo	20 Mbps	1825,46	1228,00	1049,00
TOTAL S/.		6692,95	3780,00	3378,00

Precisando que a la fecha se está a la espera de las propuestas técnico económicas de las empresas: Telefónica del Perú S.A.A.(Movistar), América Móvil Perú S.A.C. (Claro) y Wow TEL S.A.C., habiéndose consolidado únicamente la oferta técnico económica de la empresa Entel en los anexos 2 y 3 adjuntos al presente.

Por lo antes expuesto, considerando que contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado vence el 29/09/2023, y reducción del 43,5% en el costo mensual de servicio de internet según la oferta técnico económica de la empresa Entel Perú S.A.C., **me permito sugerir esperar oferta técnico económica del resto de operadores de servicio de internet dedicado (mínimamente 02 propuestas) a fin de evaluar la oferta técnico económica de mayor beneficio para la Universidad, salvo mejor parecer.**

Adjunto Anexo 01- Demanda de servicio de Internet dedicado – fibra óptica, Anexo 02- Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 12 Meses Servicio, Anexo 03- Cuadro Comparativo de Oferta técnico económica de servicio de Internet dedicado (fibra óptica segmento 1:1) – 24 Meses Servicio, Oferta técnico Económica de Entel Perú S.A.C., Correos electrónicos solicitando oferta técnico económica a operadores de servicio de internet dedicado.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACION Y COMUNICACION

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

INFORME N° 237 - 2023 –OTIC/UJCM - ELEVO PROPUESTA DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

2 mensajes

MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

5 de septiembre de 2023, 17:00

Para: Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

Buen día, Srta Erika Flores, considerando que contrato a plazo forzoso de servicio de internet dedicado vence el 29/09/2023, y reducción del 43,5% en el costo mensual de servicio de internet según la oferta técnico económica de la empresa Entel Perú S.A.C., **me permito sugerir esperar oferta técnico económica del resto de operadores de servicio de internet dedicado (mínimamente 02 propuestas) a fin de evaluar la oferta técnico económica de mayor beneficio para la Universidad, salvo mejor parecer.**

comunicó que ya se viene haciendo gestiones(solicitando oferta tecnico economica a operadores) a fin de dar continuidad al servicio de internet.

Saludos Cordiales.

Att. Ing. Miguel Angel Flores Sosa



INFORMES 237 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS.pdf

19768K

Oficina - Administración General - UJCM <administracion@ujcm.edu.pe>

6 de septiembre de 2023, 9:43

Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

EXP. N°02905-2023-V-DGA - INFORMES 237 2023 OTIC UJCM Y ANEXOS

[El texto citado está oculto]

--

CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO

HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

08:15 - 13:00 TURNO MAÑANA

14:00 - 15:30 TURNO TARDE

Atte.**Dirección General de Administración****Cel. 997340704**



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0808-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 217-2021-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 07 de julio de 2021, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Servicio de Internet; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Oficios N° 188 y 211-2021-V-DGA-UJCM, con fechas de recepción 09 de junio y 01 de julio de 2021, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado las propuestas actualizadas de servicio de internet convencional/dedicado, presentado por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través de los Informes N° 106 y 114-2021-OTIC/UJCM; para su verificación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha de recepción 06 de julio de 2021, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, informa a la Directora General de Administración, que con fecha 02 de julio de 2021, la empresa Entel, reformuló la propuesta de servicio de Internet dedicado (véase Anexo 01 adjunto), la propuesta reformulada considera únicamente la implementación de servicio de Internet mediante fibra óptica para establecimientos propios de la Universidad, así como mejora en características de equipamiento(router) a fin de que soporte incremento de ancho de banda según requerimiento de usuario; precisando que a la fecha, se cuenta con propuestas de servicio de Internet convencional(domestico) e internet dedicado (fibra óptica), para los establecimientos: Oficinas administrativas Calle Arequipa, Ciudad Universitaria San Antonio, Ciudad Universitaria Filial Ilo y Campus Universitario La Villa; por lo que, ha consolidado ofertas de servicio convencional (domestico) mediante radioenlace (véase Anexo N.º 05) y ofertas de servicio de internet dedicado - fibra óptica (véase Anexo N.º 01, 02, 03, 04), sugiriendo la implementación de servicio de Internet dedicado mediante fibra óptica de 30 MBPS, ofertado por la empresa Entel, por el plazo de 24 meses (Anexo N.º 01); asimismo, adjunta Anexo N° 01, 02, 03 y 04 propuesta técnico económica de empresas: Entel, Claro, Movistar (Telefónica) y Mistikom, Anexo N° 05 propuesta técnico económica de empresas: Infotronics, United Web, GYM soluciones informáticas, J.A. Connect Services;

Que, mediante Oficio N° 217-2021-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 07 de julio de 2021, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento especificado en el párrafo precedente, sobre actualización de propuestas de servicio de internet convencional/dedicado, para su verificación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Expediente N° 2147-V-R-UJCM, de fecha 07 de julio de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, 1) Aprobar, la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet mediante fibra óptica de 30 MBPS, para cada establecimiento propio de la Universidad, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, por el periodo de 24 meses, por un monto total de S/. 160, 659.36 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), incluye IGV, siendo la facturación mensual de S/. 6,694.14 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha 06 de julio de 2021; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel, y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0808-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de julio de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet mediante fibra óptica de 30 MBPS, para cada establecimiento propio de la Universidad, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, por el periodo de 24 meses, por un monto total de S/. 160,659.36 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), incluye IGV, siendo la facturación mensual de S/. 6,694.14 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha 06 de julio de 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 08 de julio de 2021, a los considerandos y a la documentación que en cincuenta y cuatro (54) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2022-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 060-2022-V-DGA/UJCM, con fecha de recepción 09 de marzo de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Redistribución (UPGRADE/DOWNGRADE) de ancho de banda de servicio de internet en establecimientos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0808-2021-CU-IJCM, de fecha 09 de julio de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la implementación de servicio de internet mediante fibra óptica de 30 MBPS, para cada establecimiento propio de la Universidad, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, por el periodo de 24 meses, por un monto total de S/. 160, 659.36 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), incluye IGV, siendo la facturación mensual de S/. 6,694.14 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 14/100 soles), incluye IGV; conforme a la propuesta técnica y económica de la empresa en mención, remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 0117-2021-OTIC/UJCM, de fecha 06 de julio de 2021; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo precedente; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato entre la Empresa Entel S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha de recepción 01 de marzo de 2022, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración que, teniendo en cuenta lo resuelto en la Resolución de Consejo Universitario precisada en el párrafo precedente; y considerando que se tiene planificado el traslado de las oficinas administrativas del Campus Universitario la Villa a la Ciudad Universitaria de San Antonio, solicitó a la empresa Entel la redistribución del ancho de banda asignado, propuesta técnico económica que remitió con fecha 25/02/2022, siendo las características y costos los siguientes: Ciudad Universitaria de San Antonio, Internet dedicado 50 Mbps, importe S/. 3043, 22 (se incrementa 20 Mbps); Campus La Villa, Internet dedicado 20 Mbps, importe S/. 1825, 46 (se disminuye 10 Mbps considerando que a la fecha viene funcionando las oficinas administrativas ubicadas en la Calle Arequipa); y, Filial Ilo Internet dedicado 20 Mbps, importe S/. 1825, 46 (se disminuye 10 Mbps); y, precisa que la propuesta técnica mantiene el costo del servicio mensual, únicamente contempla redistribuir el ancho de banda asignado a cada establecimiento, y que el plazo de 12 meses se encuentra comprendido dentro de los 24 meses de contrato principal; en ese sentido, remite la propuesta técnica y económica sobre redistribución de ancho de banda del servicio de Internet dedicado en los establecimientos de la Universidad, para su respectiva autorización e implementación;

Que, mediante Oficio N° 060-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 09 de marzo de 2022, el Econ. Guillermo Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el Informe N°030- 2022 –OTIC/UJCM, a través del cual, y a requerimiento de la Dirección General de Administración, se propone la redistribución del ancho de banda asignado en consideración a la coyuntura académica – financiera actual, propio de la disminución de estudiantes matriculados como consecuencia de la denegatoria de licenciamiento, lo que está obligando a racionalizar el gasto a efectos de lograr sostenibilidad financiera institucional; siendo una de estas medidas, la centralización de labores administrativas y académicas en la Ciudad Universitaria de San Antonio, a lo que se suma el Decreto Supremo N°016-2022 que amplía el aforo en locales al 100% y en tal sentido, la asistencia de los trabajadores de la Institución a labores presenciales que redundará en beneficio de nuestros usuarios; en ese entender, es que se propone la redistribución de megabytes de los Campus, en tanto dure la delicada situación financiera de la Universidad, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, el primero en la intención de seguir brindando servicios a las oficinas administrativas en la calle Arequipa; y el segundo, en consideración de la disminución de estudiantes y la reducción en el servicio administrativo; por lo que, solicita la autorización del Consejo Universitario, para su respectiva implementación;

Que, mediante el Expediente N° 0855-V-R-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0648-2022-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2022

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 24 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la redistribución (UPGRADE/DOWNGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A., de acuerdo a la propuesta técnica y económica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitario de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal; 2) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 24 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la redistribución (UPGRADE/DOWNGRADE) de ancho de banda de servicio de internet dedicado en establecimientos de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, mediante adenda al contrato celebrado con la empresa Entel Perú S.A., de acuerdo a la propuesta técnica y económica remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación – OTIC, a través del Informe N° 030-2022-OTIC/UJCM, de fecha 01 de marzo de 2021, disminuyendo el Campus La Villa y la Filial Ilo, de 30 a 20 Mbps cada uno, e incrementando a la Ciudad Universitario de San Antonio de 30 a 50 Mbps, por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra comprendido dentro de los 24 meses del contrato principal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa Entel S.A., y esta Casa Superior de Estudios.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en veintisiete (27) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

JSGUJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• DEF
• OLMSO
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO

CONTRATO Y ANEXOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO POSTPAGO



1) ¿QUÉ ESTÁS CONTRATANDO?

Entel (Entel Perú S.A) con domicilio en Av. República de Colombia 791 y RUC 20106897914 se compromete a prestarte los servicios Internet Fijo (servicio).

2) DATOS DEL ABONADO

Nombre/Razón social:

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Tipo y número de documento de identificación:

RUC: 20200848048

Nacionalidad: PERUANA

Representante legal o apoderado:

REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO

Tipo y número de documento de identificación del representante legal o apoderado:

DNI: 29379932

Correo para recibir comunicaciones y recibos:

amflores@ujcm.edu.pe

Número de contacto:

969 380 118

Dirección de instalación:

Av. 25 de Noviembre N° 760 (UJCM - Campus la Villa) MOQUEGUA

Dirección de facturación:

NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

3) SERVICIO CONTRATADO

Código de cliente: 20200848048

Nombre del Plan tarifario: Internet Dedicado 30 Mbps

Nombre de la Promoción:

Nuevo servicio

Migración

4) ¿QUÉ DEBES SABER DE TU PLAN?

Renta fija Mensual Anual S/ 6,694.14

El pago se realiza por:

Mes vencido

Adelantado

Costo de reconexión por falta de pago: **S/15.00**

Último día de pago 22 de cada mes

¿Existe plazo de permanencia?:

Sí, 24 meses

No

Tarifa de instalación:

Al contado: S/ -

Financiado: S/ - en cuotas.

Detalle de la instalación: Se cumplirán los protocolos COVID. Le recordamos que debe brindar las facilidades de acceso a los técnicos.

Todos los precios incluyen IGV.

5) ¿QUÉ INCLUYE TU PLAN?

Velocidad del Internet fijo:

La velocidad mínima garantizada es el 100 % de la velocidad máxima.

Bajada (Descarga) Mbps		Subida (Carga) Mbps	
Máxima	Mínima garantizada	Máxima	Mínima garantizada
30	30	30	30

• Condiciones y Restricciones del Plan

El servicio de internet será transmitido a través de un router que deberá ubicarse en la dirección de residencia indicada al momento de la contratación. El Plan no cuenta con corte o renta control, por lo que la capacidad de transmisión que otorga el Plan Tarifario en cada ciclo de facturación es ilimitada.

• Para más información de tus promociones ver:

<https://www.entel.pe/listado-de-tarifas-y-promociones/>.



6) INSTALACIÓN DEL SERVICIO

- En caso el servicio requiera de instalación, se realiza en el **plazo máximo de 15 días hábiles** desde la contratación, previa coordinación contigo.
- De no realizarse la instalación el día y hora pactados con Entel, por problemas ajenos a ella, se establecerá un nuevo plazo de 15 días.
- **Si no se logra instalar el servicio** en el plazo antes indicado, el contrato queda terminado, sin ninguna obligación de tu parte. **Entel te devolverá cualquier importe pagado previamente en un plazo máximo de 15 días hábiles.**



7) RECIBO Y PAGO DEL SERVICIO

- **Tu recibo incluye** la facturación de: **a)** cargo fijo según tu plan tarifario contratado, **b)** consumos adicionales y/o **c)** servicios adicionales y equipos adquiridos, de ser el caso.
- **Tus recibos serán enviados mensualmente** al correo indicado en el numeral 2. En caso no lo hayas registrado, se remitirá mediante SMS al servicio contratado, salvo que solicites se remita de manera física a tu domicilio.
- **Debes efectuar los pagos o cargos que correspondan** por la prestación del servicio, **hasta la fecha de vencimiento indicada en el recibo.** Lugares de pago: www.entel.pe/empresas/pago-de-recibos/
- **En el primer recibo,** se podrá incluir el monto proporcional de los días que usaste el servicio hasta el cierre de tu primer ciclo de facturación.
- **Si no pagas a tiempo tu recibo** o realizas un pago parcial, Entel podría cobrar intereses y **tu servicio será suspendido,** en cuyo caso podrías pagar un monto por reconexión.



8) DERECHOS Y OBLIGACIONES

- En la sección **“Información Abonados y Usuarios”** de la página web <https://www.entel.pe/informacion-de-abonados-y-usuarios/> encontrarás información sobre tus derechos, el procedimiento de reclamo, casos de uso indebido, indicadores de calidad de Entel y otros.
- Eres responsable por el uso del servicio. **No puedes comercializar, ni revender a otro tu servicio, ni usarlo indebidamente.**
- Si se detecta que empleas el servicio para **finés ilícitos o presentaste información falsa,** Entel podrá suspender el servicio y/o terminar este contrato.
- Entel podrá deshabilitar las conexiones **adicionales** indebidas o requerir la contratación de las mismas.

- **Debes permitir al personal de Entel, el ingreso a tu domicilio** para la instalación, verificación o reparación del servicio, así como el retiro de los equipos.

- **Debes conservar los equipos que instale Entel** sin más desgaste que el uso normal, sin realizar, cambios, reubicaciones o disponer de los bienes y/o infraestructura de propiedad de Entel. Para cualquier cambio o reubicación comunícate con Entel.

- Recuerda que **asumes el pago de los daños o pérdidas que ocasionen** a los equipos y/o infraestructura de propiedad de Entel instalada en tu domicilio.



9) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Entel **sólo podrá modificar este contrato por:**
 - Aumento o reducción de las tarifas;**
 - Aumento de beneficios como datos, velocidad y/u otros**
- Previo al **aumento de tarifas,** Entel te remitirá una comunicación (carta, SMS, audio u otros).
 - **Por el aumento de tarifas,** podrás solicitar la terminación de este contrato sin pago de penalidades, ni cobros similares, aún en caso te encuentres dentro del plazo forzoso.



10) BAJA DE TU SERVICIO

- Si deseas dar por terminado este contrato, **puedes solicitarlo a Entel y la baja se ejecutará en un plazo máximo de 5 días hábiles.** También podrás indicar la fecha en la cual requieres la ejecución de la baja, con 1 mes de anticipación.



11) BLOQUEO DE PÁGINAS WEB

¿Deseas contar con un filtro para bloquear páginas web con contenido pornográfico u otras de contenido violento?

Sí No

Gratuito o Tarifa adicional: S/ _____

Ver la Política de Uso de Internet en:



12) COMUNÍCATE CON ENTEL

Canal telefónico	080009099
Página web	www.entel.pe
Centros de atención	https://www.entel.pe/tiendas-apertura/
WhatsApp	 No Aplica



13) USO DE TUS DATOS PERSONALES

Entel realiza el tratamiento de tus datos personales para la ejecución y prestación del servicio. Para ello, debe informarte sobre las condiciones para el tratamiento de tus datos personales y debe solicitar tu consentimiento para enviarte información comercial, publicidad u otra finalidad.



14) ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

La aceptación de este contrato se realizará con la firma manuscrita del presente documento, al obtener la información biométrica de tu huella dactilar o mediante otro tipo de firma digital en la versión digital del presente contrato.

La cartilla y anexo adjunto forma parte del contrato.

Nombre: Daniel Rivadeneyra

Cargo: Representante Legal Entel




UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
RECTOR
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

ENTEL

ABONADO

REINOSO RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO ADOLFO
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD

Fecha: 27 / 07 / 2021
(dd/mm/aaaa)

Hora: 17 / 57 / 00
(hh/mm/ss)

ANEXO – CONTENIDO ADICIONAL

**ANEXO COMERCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO
POSTPAGO**

1. Tecnología del Medio de Acceso:

Tecnología Contratada	Marcar con (X) según el plan contratado
Satelital (TDMA)	
Satelital (SCPC)	
LTE	
Planta Externa	X
GPON	
Radio Enlace	
Radwin	

2. Representante Legal

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD	29379932	969380118	amflores@ujcm.edu.pe

3. Contactos Autorizados:

El Abonado designa a la(s) siguiente(s) persona(s) como "Contacto(s) Autorizado(s)" para realizar diversas coordinaciones administrativas, contractuales, comerciales y técnicas, necesarias para la prestación del servicio contratado:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
MIGUEL ANGEL FLORES SOSA	Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación	42461312	969 380 118	amflores@ujcm.edu.pe
JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMÁN	Encargado de Pagina Web y Aula Virtual	43585466	973583621	jrevillag@ujcm.edu.pe

Las referidas personas podrán indicar a su vez, el nombre de otras personas con las cuales se podrán realizar las coordinaciones antes indicadas.

4. Información de las Sucursales:

Acceso a Internet Fijo Postpago		
Plan Contratado	Sucursal	Renta Mensual
Internet Dedicado 30 Mbps	NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA ; coordenadas: -17.206849599037, -70.959309277173	S/2,868.58
Internet Dedicado 30 Mbps	Av. 25 de Noviembre N° 760 (UJCM - Campus la Villa) MOQUEGUA; coordenadas: -17.183763334034, -70.931781736893	S/1,530.46
Internet Dedicado 30 Mbps	Pampa Inalámbrica Sector II Mz-A Lt-17 - ILO (UJCM - Ciudad Universitaria) ; coordenadas: -17.657688069746, -71.332898547736	S/2,295.10

Total Contratado	
Monto Mensual	Monto por Única Vez
S/ 6694.14	

5. Información de los Equipos:

Será responsabilidad del Abonado contar con los equipos adecuados para emplear de la manera más óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), con la sola excepción de los equipos entregados por **ENTEL** (en comodato, arrendamiento y/o venta) de conformidad con los contratos, documentos y/o anexos que para este fin suscriban entre ambas partes. Los equipos, materiales y accesorios adquiridos por el Abonado que complementen los instalados por **ENTEL** para acceder y utilizar de manera óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), deberán encontrarse debidamente homologados por la autoridad competente, en cuyo caso **ENTEL** no será responsable por cualquier mal funcionamiento de(los) Servicio(s) como consecuencia de las fallas que estos pudieran presentar, estando autorizada a solicitar el retiro del (de los) referido(s) equipo(s) y solicitar su sustitución por uno(s) compatible(s).

Serán de cargo y de costo exclusivo del Abonado la instalación, adquisición, adaptación, modificación y/o mantenimiento de los equipos que utilice para emplear el(los) Servicio(s), siempre que no hayan sido proporcionados por **ENTEL** en comodato o arrendamiento. En caso los equipos hayan sido entregados por **ENTEL**, el Abonado asumirá únicamente la tarifa de instalación.

El Abonado responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los equipos de propiedad de **ENTEL**, cuando estos eventos sucedan por causas imputables al Abonado. Ante la ocurrencia de dichos supuestos, el Abonado deberá dar aviso inmediato a **ENTEL**, a fin de que se programe la visita técnica y se proceda con la revisión y/o reparación de los equipos. De ocurrir alguno de estos hechos, el Abonado deberá rembolsar económicamente a **ENTEL**, conforme a la depreciación y vida útil de equipo.

El Abonado está prohibido de trasladar y/o disponer de los equipos entregados por **ENTEL**, así como de usarlos en provecho de terceros, caso contrario, se encuentra obligado a responder por el deterioro, pérdida o destrucción de estos. Los equipos requeridos para la prestación de(los) Servicio(s), siempre que

éstos formen parte de la red pública, son de responsabilidad de **ENTEL**. Finalizado el presente contrato de servicios, el Abonado se encuentra en la obligación de efectuar la entrega de los equipos a **ENTEL**.

- **Entrega de Equipos**

Comodato Arrendamiento

Monto mensual por arrendamiento de equipos: _____

6. Obligaciones de las Partes:

Obligaciones de Entel:

ENTEL se obliga a: a) prestar el(los) Servicio(s) contratado(s) de acuerdo con los parámetros de calidad establecidos por la regulación vigente; b) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; c) atender los reclamos del Abonado de acuerdo con la regulación vigente; d) otorgar acceso al Abonado a los servicios de atención de reclamos y; e) cumplir con lo establecido en las Condiciones de Uso.

Obligaciones del Abonado:

El Abonado mediante la suscripción del presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) utilizar el(los) Servicio(s) contratado(s) para sus propias necesidades, quedando expresamente prohibida su comercialización a terceros u otro uso sin contar con autorización expresa y por escrito de **ENTEL**; b) no realizar directa o indirectamente modificaciones o alteraciones en los equipos entregados por **ENTEL**; c) pagar oportunamente todas y cada una de las obligaciones dinerarias derivadas del presente Contrato y sus Anexos; d) proteger adecuadamente los equipos entregados por **ENTEL**, en este sentido, en caso de detectar algún problema en dichos equipos se compromete a dar inmediato aviso a **ENTEL**; e) permitir el acceso al personal de **ENTEL** o terceros que actúen en representación de **ENTEL** a su domicilio, previa coordinación entre **ENTEL** y el Abonado, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera; para efectos de instalación, desinstalación, operación, traslado y/o mantenimiento del(los) Servicio(s), personal que deberá estar debidamente identificado; f) obtener las autorizaciones y/o permisos que correspondan, para la instalación de equipos en zonas de uso común; g) no realizar trabajos, cambios, reubicaciones o actos de disposición respecto de los bienes y/o infraestructura de propiedad de **ENTEL**; h) entregar en óptimo estado los equipos, sin más desgaste que el uso normal, y permitir a los funcionarios de **ENTEL** o el personal que designe, el ingreso al domicilio del Abonado para el retiro de los equipos de **ENTEL** una vez terminado el presente Contrato y sus Anexos; i) no trasladar por ningún motivo los equipos de **ENTEL** fuera de el(los) domicilio(s) señalado(s) en el presente Contrato para la prestación del (los) Servicios o en los Anexos respectivos. En este último supuesto, **ENTEL** podrá adoptar las medidas del caso, conforme a la normativa vigente, si toma conocimiento de alguna infracción del Abonado a dicha obligación; y; j) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.

7. Condiciones Especiales Aplicables:

ENTEL no garantiza la funcionalidad de las aplicaciones que no sean provistas por **ENTEL**, dependiendo ello del proveedor de dichas aplicaciones. **ENTEL** informa al Abonado la existencia de condiciones que podrían influir en la velocidad del servicio de internet contratado, tales como: (i) factores naturales; (ii) interferencias externas; (iii) obstrucción parcial o total de la línea de vista.; (iv) problemas instalación generados por causas no imputables a **ENTEL**; (v) ausencia de mantenimiento y/o manipulación del equipamiento y/o (vi) problemas en el equipamiento utilizado para acceder al servicio. Son actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares, queda expresamente prohibida su comercialización a terceros sin contar con autorización expresa y por escrito de **ENTEL**.

ENTEL no tiene obligación de controlar los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el Abonado, por lo que: (i) no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la forma, condiciones, características, contenido y circunstancias del uso de internet que puedan hacer los abonados, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los abonados transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del servicio contratado; (ii) no controla previamente ni garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del(los) Servicio(s), ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en la computadora del Abonado o en los documentos electrónicos y carpetas almacenadas en dichas computadoras o transmitidos desde las mismas; (iii) respecto de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del(los) Servicio(s), **ENTEL** no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, **ENTEL** actuará dentro de los alcances de las normas vigentes, protegiendo los datos personales del Abonado y salvaguardando el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, advierte que ante una acción que busque vulnerar la planta externa de Entel Perú, se procederá a denunciar dicha acción en amparo de las políticas vigentes relacionadas a la seguridad de la información en las telecomunicaciones.

Por otro lado, el Abonado podrá contratar servicio(s) cuyo(s) plan(es) de velocidad de transmisión se encuentre(n) sujeto(s) a una cuota de navegación. Superada dicha cuota, la cual será medida en gigabytes (GB), la velocidad máxima de descarga y carga será disminuida, y la velocidad mínima de descarga y carga será el 40% de esta última. La cantidad de GB consumidos para la cuota de navegación será medida diariamente y se acumulará de manera mensual, únicamente, entre las 00:00 hasta las 02:00 horas y las 16:00 hasta las 23:59 horas de cada día del mes. Fuera de dicho horario no se aplicará el cálculo al consumo ni las restricciones antes señaladas. Si el Abonado contrata un servicio satelital con cuota de navegación en GB, el consumo será medido hasta cumplir el plan luego del cual, el canal bajará a una velocidad de 1Mbps en descarga sin ninguna garantía de ancho de banda

Asimismo, el Abonado es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por: i) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; la congestión innecesaria y premeditada del servicio contratado; la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (de correo electrónico, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP; ii) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación; y, iii) la ausencia de seguridad básica de sus sistemas, que eviten que terceros lo utilicen de manera indebida. El Abonado será responsable de tomar las acciones correctivas sobre los sistemas vulnerables o explotados para prevenir que se cometa un abuso sobre ellos.

8. Confidencialidad y Protección de Datos Personales:

El Abonado autoriza expresamente a Entel Perú S.A. a realizar el tratamiento de los datos personales que le proporciona a través de la página Web, APP Entel u otro medio, así como a la información que se derive de su uso, de acuerdo con la Ley N° 29733 y su Reglamento.

El tratamiento de la información implicará el uso de ésta para las finalidades concernientes a la comercialización de los productos y/o la prestación de los servicios contratados con Entel. Para llevar a cabo las finalidades descritas, será obligatorio que nos proporcione los datos que se solicitan en el contrato. De lo contrario, no se le podrá brindar el servicio y/o producto

ofrecidos.

El Abonado autoriza a Entel a transferir los datos personales proporcionados a empresas del grupo y/o Encargados de Tratamiento (ver la lista completa en las Políticas de Privacidad publicadas en <https://www.entel.pe/politica-de-proteccion-de-datos-personales/>), pudiendo basarse en infraestructura en la nube ya sea en territorio nacional o en el extranjero, a fin de poder alojar, almacenar, procesar y ejecutar los mismos. El Abonado reconoce y acepta que Entel se reserva el derecho de actualizar la lista que consta en las Políticas de Privacidad.

Los datos personales serán almacenados en el Banco de Datos "CLIENTES" con código de registro N° 00887. La información de los Abonados será almacenada hasta por 10 (diez) años posteriores al cumplimiento de las finalidades descritas, conforme a lo ordenado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). El Abonado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de los centros de atención de Entel, así como también ingresando al link <https://www.entel.pe/derechos-arco/>.

Por otro lado, el Abonado deberá mantener la reserva de la información técnica asociada a la operación de la red de ENTEL, a la cual tenga conocimiento o acceso en virtud de la prestación del servicio materia del presente contrato y sus Anexos.

9. Cesión:

El Abonado mediante la suscripción del presente Contrato, autoriza que **ENTEL** ceda su posición contractual en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato, lo cual será informado al Abonado por parte de **ENTEL**. El Abonado podrá ceder su posición contractual o subarrendar el servicio contratado, después de contar con la autorización y aprobación expresa y por escrito de parte de **ENTEL**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

10. Terminación anticipada de contrato:

Si el abonado contrata un servicio satelital, podrá dar terminado el presente contrato dentro del plazo establecido en el mismo, sin expresión de causa. En este caso deberá pagar a ENTEL por concepto de penalidad, el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijos mensuales comprometidos, faltantes para dar cumplimiento al referido plazo. El cliente quedará exonerado del pago de la penalidad, si la terminación de contrato se deriva de causas imputables a la empresa operadora, siempre que se cumplan con las condiciones señaladas como responsabilidad del abonado. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente deberá cumplir con su obligación de cancelar la(s) deuda(s) que tuviera pendiente(s) de pago por la prestación del (los) servicio (s), así como devolver los equipos brindados comodato. Su no devolución implicará un pago único por parte del cliente a Entel equivalente a su valor de compra depreciado por la cantidad de años de uso. La devolución de los equipos. El retiro de los equipos satelitales se coordinará en tiempo y forma entre el personal de Entel y el abonado.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO POSTPAGO

1. Especificaciones Técnicas de circuitos para Acceso a Internet

- Medio de Transporte Backbone al 100%. Fibra óptica que compone la red dorsal y el Backbone.
- Protocolo en el Backbone: MPLS.
- Redundancia múltiple dentro de la Red Backbone y alta disponibilidad de salida Internacional a Internet.

- Protocolo de Transporte: TCP/IP.
- Protocolo de Datos: IP.
- Múltiples Medio de transporte; Radio enlace, Enlace de fibra óptica, medio satelital y LTE.
- Escalabilidad, fácil migración de servicio y gran flexibilidad para implementar anchos de banda.
- IP's publicas fijas si el Abonado lo solicita (costo adicional)
- Herramienta de monitoreo de tráfico online vía web.
- Conectividad del POS IP.

2. **Garantía del Nivel de Servicio**

- La disponibilidad objetiva de la Red Backbone de **ENTEL** (entre Nodos de la Red) es 99.5% semestral.
- La disponibilidad objetivo de servicio tendrán aplicación integral (equipos terminales incluidos) en caso **ENTEL** haya provisto los equipos terminales y tenga el control exclusivo de los mismos. En caso contrario, las indisponibilidades de servicio causadas por las fallas de estos, no se computarán como indisponibilidades en los servicios prestados por **ENTEL**. En este caso, las intervenciones que **ENTEL** tenga que realizar para la restauración del servicio, serán facturadas al Abonado como Servicios de Reparación (servicio no programado ni considerado como parte del servicio contratado) a la tarifa vigente de servicio, y los tiempos de atención regirán en función a la disponibilidad y programación de tareas de **ENTEL**.

3. **Condiciones mínimas de operación de los equipos instalados en el local del Abonado**

A continuación, **ENTEL** detalla las recomendaciones respecto de los estándares técnicos y condiciones de operación que debe aplicar el Abonado en los ambientes donde se instalen los equipos y accesorios de **ENTEL**, a fin de que se pueda brindar una correcta prestación del(los) servicio(s) contratado(s):

- El sistema eléctrico debe de ser estabilizado de 220V AC 60Hz, con Línea, Neutro y Tierra: debe contar con un sistema de energía ininterrumpido (UPS, de preferencia de tecnología on-line con transformador de aislamiento y con un sistema de puesta a tierra con valor menor o igual a 5 Ohm).
- De acuerdo a la ubicación geográfica, en caso se requiera, la zona de antena deberá contar con un sistema de protección ante descargas eléctricas (pararrayos).
- Las condiciones ambientales no deberán exceder los siguientes rangos:
 - Temperatura: La temperatura del ambiente donde se alojen los equipos deberán ser preferentemente de 21°C, o en su defecto no menor a 15°C ni mayor a 25°C.
 - Humedad relativa: La humedad relativa del ambiente donde se alojen los equipos deberá ser preferentemente de 50% no condensado, o en su defecto no menor a 45% ni mayor a 65% sin condensación.
- El ambiente destinado para la instalación de equipos preferentemente contará con ducterías internas que permitan lo instalación de los cables de fibra óptica, cobre, coaxial, UTP, IF, etc. hasta el lugar de acceso al local del Abonado. En caso de oficinas en edificios compartidos, el Abonado deberá facilitar a través de la administración correspondiente, la ruta disponible para la instalación de los cables.
- Los equipos deben ubicarse en un ambiente cerrado, libre de polvo y bien iluminado, de preferencia en un rack de comunicaciones y/o en una sala de equipos debidamente acondicionada para dicho fin.
- El espacio destinado a la ubicación de los equipos debe permitir el fácil. acceso y manipulación para propósitos de instalación y mantenimiento.

- Para la instalación de soluciones soportadas en tecnología inalámbrica (Wireless) los equipos de ENTEL podrán ser instalados en un gabinete especialmente acondicionado, el cual debe ubicarse sobre una mesa o escritorio, Para los casos excepcionales donde requiera instalar dicho gabinete en la pared, la altura máxima será de 1.20m v la mínima de 0.50m.
- El Abonado no deberá manipular los equipos instalados por ENTEL para brindar servicio sin una comunicación a las áreas de soporte de ENTEL.

El Abonado declara tener conocimiento que el incumplimiento de alguna de las recomendaciones antes expuestas podría conllevar a una posible afectación en la prestación del servicio, por lo cual el Abonado asume la responsabilidad ante la configuración de dichos incumplimientos. En caso de averías generadas por dicho incumplimiento, la reparación de los equipos, incluido el reemplazo parcial o total de los mismos, serán íntegramente responsabilidad del Abonado para cuyo efecto ENTEL le trasladará el valor de su reparación y/o reposición.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS

Disponibilidad

La disponibilidad es el tiempo promedio en que el servicio se encuentra disponible. El cálculo de la Disponibilidad del Servicio está hecho en función a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Disponibilidad} = 100 * [1 - (TC/TD)]$$

TC = Duración (en minutos) total de cortes (sumatoria de todos los cortes).
 TD = Tiempo total disponible en minutos = total días del mes * (minutos por día).

TC es el tiempo acumulado en minutos de corte de la sede afectada por cortes de servicio, reportados por el Abonado durante el total de días del mes. El tiempo de corte inicia cuando el Abonado reporta la caída y finaliza cuando ENTEL ha solucionado el mismo (posterior reporte del Abonado). Toda vez que una sede no esté disponible, debe ser documentado por medio de un Ticket de Reclamo.

Tabla 4: Disponibilidad de Servicio en Lima. La disponibilidad del servicio se encuentra en la columna SLA y la indisponibilidad está representada en horas en la columna del mismo nombre

Medio	SLA	Horas
Fibra Óptica/Radio Enlace	99,97% anual	2.6 horas/año
LTE / Radwin	99,9% Anual	8.76 horas/año

Consideraciones:

No se consideran para el cálculo de los Niveles de Servicio:

- Las fallas producidas por causas de fuerza mayor (guerras, catástrofes naturales, condiciones climáticas, dificultades de transporte, acciones de terceros no imputables a **ENTEL** como vandalismo, robo/desconexión de conductores, cortes de líneas, accidentes que afecten la infraestructura de comunicaciones de **ENTEL**, etc.).
- Los tiempos utilizados por **ENTEL** para mantenimiento (previa comunicación y coordinación con el Abonado).
- La disponibilidad es calculada sobre la base de cortes francos de los servicios. No se consideran los cortes de responsabilidad del Abonado, lentitud, micro cortes, cortes programados por **ENTEL** como parte de los procesos de mantención, preventivo o predictivo o cuando no se autorice por el Abonado la intervención del servicio necesaria para restablecerlo o mantenerlo, o en general cualquier corte programado de común acuerdo entre las partes.
- Por requerimientos del Abonado que no siguen los procedimientos establecidos por **ENTEL**.
- Por cortes de servicio ocasionados por incumplimiento en los pagos.

Nombre: Daniel Rivadeneyra

Cargo: Representante Legal Entel



ENTEL

Fecha: 27 / 07 / 2021

(dd/mm/aaaa)



ABONADO

DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD

Hora: 17 / 57 / 00

(hh/mm/ss)

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO POSTPAGO

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Prestación del Servicio de Internet Fijo Postpago que celebran de una parte ENTEL PERÚ S.A., con RUC N° 20106897914, debidamente representada por quien suscribe, y de la otra parte, UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI identificado con RUC N° 20200848048, debidamente representado por quien suscribe, en adelante EL CLIENTE; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de julio del 2021, Las Partes suscribieron un Contrato de Prestación del Servicios de Internet Fijo Postpago, en adelante **EL CONTRATO**.

SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan lo siguiente:

- El plazo máximo de instalación será de 68 días calendarios a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

TERCERA: GENERALIDADES

Las partes dejan expresa constancia que todas las demás estipulaciones señaladas en **EL CONTRATO** se mantendrán vigentes hasta la fecha de culminación del mismo.

Las partes manifiestan que la presente Adenda es celebrada con pleno conocimiento de su cometido, con amplia voluntad y libertad, en fe de lo cual lo firman por duplicado, en señal de conformidad y aceptación el 27 de julio del 2021.

Nombre: Daniel Rivadeneyra

Cargo: Representante Legal Entel



ENTEL

Fecha: 27 / 07 / 2021

(dd/mm/aaaa)



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
RECTOR
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

ABONADO

DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD

Hora: 17 / 57 / 00

(hh/mm/ss)

**CONTRATO
Y ANEXOS
REDISTRIBUCIÓN DE ANCHO
DE BANDA**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS PARA EL USO PRIVADO (DATOS) Y/O ACCESO DEDICADO A INTERNET

Conste por medio del presente documento el **Contrato de Arrendamiento de Circuitos para Uso Privado (Datos) y/o Acceso Dedicado a Internet** que celebran de una parte ENTEL PERÚ S.A., en adelante "ENTEL", identificada con R.U.C. N°20106897914, debidamente representada por quien suscribe y de la otra parte "EL CLIENTE", a los cuales en adelante conjuntamente se les denominará como "Las Partes" e individualmente como "La Parte":

DATOS DEL CLIENTE

Nombre / Razón Social

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

DNI / RUC

2 0 2 0 0 8 4 8 0 4 8

Dirección

NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO)

Av. / Calle / Mz. / Lote / Jirón

Número

Dpto.

Urbanización

MOQUEGUA

MOQUEGUA

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

Representante Legal

REINOSO

RODRIGUEZ

DANIEL GUSTAVO ADOLFO

REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

2 9 3 7 9 9 3 2

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

9 5 3 5 0 2 2 6 1

Teléfono

dreinoso@ujcm.edu.pe

E-mail

Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

Dirección de Facturación

Igual a anterior

Sí

No

Av. / Calle / Mz. / Lote / Jirón

Número

Dpto.

Urbanización

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

Ref.

Contactos autorizados para realizar coordinaciones administrativas, comerciales y técnicas, necesarias para la instalación del servicio contratado.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
MIGUEL ANGEL FLORES SOSA	Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación	42461312	969 380 118	amflores@ujcm.edu.pe
JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMÁN	Encargado de Pagina Web y Aula Virtual	43585466	973 583 621	jrevillag@ujcm.edu.pe

Las referidas personas podrán indicar a su vez, el nombre de otras personas con las cuales se podrán realizar las coordinaciones antes indicadas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones para la provisión del Arrendamiento de Circuitos para el Uso Privado (Datos) y/o Acceso Dedicado a Internet, en adelante el(los) Servicio(s), que **EL CLIENTE** contrata a **ENTEL**.

Los siguientes anexos debidamente suscritos por Las Partes forman parte integrante del presente contrato:

Anexo - Tarifas y Servicios

Anexo Técnico

CLAUSULA SEGUNDA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Las tarifas del(los) Servicio(s) contratado(s) y de instalación, se detallan en el Anexo -Tarifas y Servicios. Las tarifas que se pacten en virtud del presente contrato podrán ser modificadas por **ENTEL** en cualquier momento, conforme a la regulación tarifaria vigente.

El cobro por la prestación del(os) Servicio(s) se realizará desde la fecha de activación de el(los) Servicio(s). **ENTEL** facturará el(los) Servicio(s) en forma mensual por mes vencido y **EL CLIENTE** se obliga a pagar los montos facturados en la fecha de vencimiento que se detallará en cada recibo, el cual será remitido a través del medio que elija **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE contará con ocho (08) días calendarios adicionales para cancelar el referido recibo sin intereses. Una vez vencido el recibo y transcurrido el plazo antes mencionado, se aplicarán intereses desde la fecha de vencimiento del recibo, a la tasa del interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, de acuerdo con el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante, "las Condiciones de Uso").

CLAUSULA TERCERA: INSTALACION DEL(LOS) SERVICIO(S)

En la fecha de instalación, Las Partes suscribirán un Documento de Aceptación (Acta de instalación), quedando una copia en poder del **CLIENTE** y otra en poder de **ENTEL**. Si por motivos no imputables a **ENTEL**, no se suscribe el acta culminada la instalación, se dejará constancia por escrito. **EL CLIENTE** es responsable de brindar todas las facilidades necesarias para la instalación, entre otros: i) acceso al inmueble; (ii) acondicionar el lugar de instalación de los equipos requeridos para la prestación de(los) Servicio(s) y; iii) obtener los permisos internos necesarios para la instalación por parte de **ENTEL** de los cableados y/o elementos internos y/o externos.

ENTEL, previa coordinación con **EL CLIENTE** conforme a lo establecido en el Artículo 19° de las Condiciones de Uso, informará la fecha de instalación, debiendo el personal de **ENTEL** presentarse en la fecha y rango horario informado, con su identificación y la respectiva Orden de Trabajo. El cómputo de este plazo se reiniciará si **EL CLIENTE** no permite la instalación o si **EL CLIENTE** o la persona encargada por éste, no se encuentra en el lugar de instalación en el momento que **ENTEL** se apersona para tal efecto, debiendo **ENTEL** contar con los sustentos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: EQUIPOS Y USO DEL(LOS) SERVICIO(S)

Será responsabilidad de **EL CLIENTE** contar con los equipos adecuados para emplear de la manera más óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), con la sola excepción de los equipos entregados por **ENTEL** (en comodato, arrendamiento y/o venta) de conformidad con los contratos, documentos y/o anexos que para este fin suscriban Las Partes. Los equipos, materiales y accesorios adquiridos por **EL CLIENTE** que complementen los instalados por **ENTEL** para acceder y utilizar de manera óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), deberán encontrarse debidamente homologados por la autoridad competente, en cuyo caso **ENTEL** no será responsable por cualquier mal funcionamiento de(los) Servicio(s) como consecuencia de las fallas que estos pudieran presentar, estando autorizada a solicitar el retiro del (de los) referido(s) equipo(s) y solicitar su sustitución por uno(s) compatible(s).

Serán de cargo y de costo exclusivo de **EL CLIENTE** la instalación, adquisición, adaptación, modificación y/o mantenimiento de los equipos que utilice para emplear el(los) Servicio(s), siempre que no hayan sido proporcionados por **ENTEL** en

comodato o arrendamiento. En caso los equipos hayan sido entregados por **ENTEL**, el **CLIENTE** asumirá únicamente la tarifa de instalación.

EL CLIENTE responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los equipos de propiedad de **ENTEL**, cuando estos eventos sucedan por causas imputables al **CLIENTE**. Ante la ocurrencia de dichos supuestos, **EL CLIENTE** deberá dar aviso inmediato a **ENTEL**, a fin de que se programe la visita técnica y se proceda con la revisión y/o reparación de los equipos. De ocurrir alguno de estos hechos, **EL CLIENTE** deberá rembolsar económicamente a **ENTEL**, conforme a la depreciación y vida útil del equipo.

EL CLIENTE está prohibido de trasladar y/o disponer de los equipos entregados por **ENTEL**, así como de usarlos en provecho de terceros, caso contrario, se encuentra obligado a responder por el deterioro, pérdida o destrucción de los mismos. Los equipos requeridos para la prestación de(los) Servicio(s), siempre que éstos formen parte de la red pública, son de responsabilidad de **ENTEL**.

CLAUSULA QUINTA: CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL(LOS) SERVICIO(S)

ENTEL pone en conocimiento del **CLIENTE** que pueden existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder a el(los) Servicio(s) por: (i) razones técnicas, climáticas o por causas ajenas al control de **ENTEL**; (ii) interferencias externas o limitaciones propias del espectro radioeléctrico o de las tecnologías inalámbricas; o de la existencia de zonas con señal débil o nula, tales como sótanos, espacios rodeados de estructuras densas, túneles; entre otros.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°135-2013-CD/OSIPTEL y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N°128-2014-CD/OSIPTEL, **ENTEL** cumple con informar al **CLIENTE** que en caso la prestación del servicio se realice por medios inalámbricos, éstos se brindarán en el interior del domicilio del abonado y la supervisión de la cobertura será en exteriores, conforme a lo dispuesto por OSIPTEL.

Por otro lado, en caso se presenten dificultades técnicas en el domicilio del **CLIENTE**, se efectuará una devolución al **CLIENTE** del monto que éste haya pagado para la contratación de el(los) Servicio(s); incluyendo los gastos de instalación y/o activación, así como de los equipos necesarios para la prestación de el(los) Servicio(s), de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ENTEL

ENTEL se obliga a: a) prestar el(los) Servicio(s) contratado(s) de acuerdo con los parámetros de calidad establecidos por la regulación vigente; b) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; c) atender los reclamos de **EL CLIENTE** de acuerdo con la regulación vigente; d) otorgar acceso al **CLIENTE** a los servicios de atención de reclamos; e) cumplir con lo establecido en las Condiciones de Uso.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) utilizar el(los) Servicio(s) contratado(s) para sus propias necesidades, quedando expresamente prohibida su comercialización a terceros u otro uso sin contar con autorización expresa y por escrito de **ENTEL**; b) no realizar directa o indirectamente modificaciones o alteraciones en los equipos entregados por **ENTEL**; c) pagar oportunamente todas y cada una de las obligaciones dinerarias derivadas del presente Contrato y sus Anexos; d) proteger adecuadamente los equipos entregados por **ENTEL**, en este sentido, en caso de detectar algún problema en dichos equipos se compromete a dar inmediato aviso a **ENTEL**; e) permitir el acceso al personal de **ENTEL** o terceros que actúen en representación de **ENTEL** a su domicilio, previa coordinación entre **ENTEL** y **EL CLIENTE**, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera; para efectos de instalación, desinstalación, operación, traslado y/o mantenimiento del(los) Servicio(s), personal que deberá estar debidamente identificado; f) obtener las autorizaciones y/o permisos que correspondan, para la

instalación de equipos en zonas de uso común; g) no realizar trabajos, cambios, reubicaciones o actos de disposición respecto de los bienes y/o infraestructura de propiedad de **ENTEL**; h) entregar en óptimo estado los equipos, sin más desgaste que el uso normal, y permitir a los funcionarios de **ENTEL** o el personal que designe, el ingreso al domicilio del **CLIENTE** para el retiro de los equipos de **ENTEL** una vez terminado el presente Contrato y sus Anexos;

i) no trasladar por ningún motivo los equipos de **ENTEL** fuera de el(los) domicilio(s) señalado(s) en el presente Contrato para la prestación del (los) Servicios o en los Anexos respectivos. En este último supuesto, **ENTEL** podrá adoptar las medidas del caso, conforme a la normativa vigente, si toma conocimiento de alguna infracción del **CLIENTE** a dicha obligación; y; j) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES

ENTEL no garantiza la funcionalidad de las aplicaciones que no sean provistas por **ENTEL**, dependiendo ello del proveedor de dichas aplicaciones.

ENTEL informa al **CLIENTE** la existencia de condiciones que podrían influir en la velocidad del servicio de internet contratado, tales como: (i) factores naturales; (ii) interferencias externas; (iii) obstrucción parcial o total de la línea de vista.; (iv) problemas instalación generados por causas no imputables a **ENTEL**; (v) ausencia de mantenimiento y/o manipulación del equipamiento y/o (vi) problemas en el equipamiento utilizado para acceder al servicio. Son actividades prohibidas: la pornografía infantil, el "spam", infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de "hacking" y similares.

ENTEL no tiene obligación de controlar los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por **EL CLIENTE**, por lo que: (i) no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la forma, condiciones, características, contenido y circunstancias del uso de internet que puedan hacer los clientes, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del servicio contratado; (ii) no controla previamente ni garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del(los) Servicio(s), ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en la computadora del **CLIENTE** o en los documentos electrónicos y carpetas almacenadas en dichas computadoras o transmitidos desde las mismas; (iii) respecto de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del(los) Servicio(s), **ENTEL** no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, **ENTEL** actuará dentro de los alcances de las normas vigentes, protegiendo los datos personales del **CLIENTE** y salvaguardando el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, advierte que existe un riesgo no imputable a ella que se deriva de la vulnerabilidad de la planta externa de **ENTEL**, de las redes de internet y de la seguridad informática.

Por otro lado, **EL CLIENTE** podrá contratar servicio(s) cuyo(s) plan(es) de velocidad de transmisión se encuentre(n) sujeto(s) a una cuota de navegación. Superada dicha cuota, la cual será medida en gigabytes (GB), la velocidad máxima de descarga y carga será disminuida, y la velocidad mínima de descarga y carga será el 70% de esta última. La cantidad de GB consumidos para la cuota de navegación será medida diariamente y se acumulará de manera mensual, únicamente, entre las 00:00 hasta las 02:00 horas y las 16:00 hasta las 23:59 horas de cada día del mes. Fuera de dicho horario no se aplicará el cálculo al consumo ni las restricciones antes señaladas. El detalle de los planes y de la cuota de navegación, se encuentran comprendidos en el Anexo – Tarifas y Servicios.

Asimismo, **EL CLIENTE** es responsable de las consecuencias que se pudieran generar por:

i. cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; ataques informáticos a usuarios; o la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; la congestión innecesaria y premeditada del servicio contratado;

- ii. la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes (de correo electrónico, entre otros), modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP;
- iii. cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a la legislación; y,
- iv. la ausencia de seguridad básica de sus sistemas, que eviten que terceros lo utilicen de manera indebida. EL CLIENTE será responsable de tomar las acciones correctivas sobre los sistemas vulnerables o explotados para prevenir que se cometa un abuso sobre ellos.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y CORTE DEL(LOS) SERVICIO(S)

ENTEL se encuentra facultada a suspender el(los) Servicio(s), sea parcial o totalmente, y dar por terminado el presente contrato por: a) mandato judicial; b) si **EL CLIENTE** no cancelara el recibo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento que figura en el mismo.; c) por uso indebido del(los) Servicio(s) siguiendo el procedimiento establecido por el OSIPTEL; d) por la declaración de insolvencia del **CLIENTE** de acuerdo con la legislación de la materia y; e) por traslado del(los) Servicio(s) y/o equipo(s) realizado sin la autorización previa y expresa de **ENTEL**.

La suspensión se mantendrá hasta que cesen las causas mencionadas sin perjuicio que **ENTEL** resuelva el Contrato, de conformidad a la normativa vigente. El(los) Servicios(s) se reactivará(n) cuando **EL CLIENTE** haya efectuado el pago de la totalidad de la(s) suma(s) adeudada(s) y el respectivo interés, de ser el caso, de acuerdo con el procedimiento y la regulación vigente o haya cesado la causal de suspensión parcial o total del(los) Servicio(s) y en la medida que **ENTEL** no haya hecho uso de su facultad de resolver el presente Contrato.

El corte y la baja de (los) Servicio (s) se realizará aplicando los plazos y condiciones establecidas en el marco regulatorio vigente. La suspensión o corte del(los) Servicio(s) en ningún caso exime al **CLIENTE** del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato y sus Anexos, en especial aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de pago o de cumplimiento por parte del **CLIENTE**, así como la devolución de los equipos (aplicable solo cuando se produzca la baja de (los) Servicio(s)) entregados por **ENTEL**.

CLAUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por el plazo indicado en el Anexo - Tarifas y Servicios. Transcurrido dicho plazo el Contrato devendrá en uno de plazo indeterminado. En caso el presente contrato sea a plazo indeterminado, éste entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las Partes acuerdan que la plena vigencia del presente Contrato quedará sujeta a la aprobación del Estudio de Factibilidad Técnica que efectuará **ENTEL**. De resultar negativo el Estudio de Factibilidad Técnica, el presente Contrato quedará rescindido automáticamente y no surtirá ningún efecto legal.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: REGLAS GENERALES DE TERMINACIÓN

EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente contrato, dentro del plazo forzoso señalado en el Anexo - Tarifas y Servicios, sin expresión de causa, para lo cual deberá comunicar esta decisión a **ENTEL** con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles. En este caso, deberá pagar a **ENTEL** por concepto de penalidad, el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijos mensuales comprometidos faltantes para dar cumplimiento al referido plazo.

EL CLIENTE quedará exonerado del pago de la penalidad, si la terminación del contrato se deriva de casuales imputables a la empresa operadora, siempre que se cumplan los supuestos señalados en las Condiciones de Uso. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CLIENTE** deberá cumplir con su obligación de cancelar la(s) deuda(s) que tuviera pendiente(s) de pago por la prestación del(los) Servicio(s), así como brindar las facilidades para el recojo de los equipos y/o facilidades de propiedad de **ENTEL** en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados desde la fecha de resolución del Contrato.

ENTEL podrá dar por terminado el Contrato, de acuerdo con la legislación vigente, por incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los literales a) y b) de la Cláusula Séptima, siguiendo el procedimiento por uso indebido del servicio aprobado por OSIPTEL. También podrá resolverlo por incumplimiento del literal c) de la Cláusula Séptima y las causales expresamente establecidas en las Condiciones de Uso.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato, autoriza que **ENTEL** ceda su posición contractual en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato, lo cual será informado a **EL CLIENTE** por parte de **ENTEL**. **EL CLIENTE** podrá ceder su posición contractual o subarrendar el servicio contratado, después de contar con la autorización y aprobación expresa y por escrito de parte de **ENTEL**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES

En todos aquellos casos que **ENTEL** sea responsable para con **EL CLIENTE**, se aplicarán las compensaciones y/o devoluciones contempladas en las Condiciones de Uso para el(los) Servicio(s) contratado(s). En ese sentido, en el caso que **ENTEL** haya emitido una Nota de Crédito a favor del **CLIENTE**, **ENTEL** podrá aplicar la(s) misma(s) automáticamente a las obligaciones que **EL CLIENTE** mantenga pendiente de pago frente a **ENTEL** dentro del plazo establecido en las Condiciones de Uso.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante la vigencia del presente Contrato, y siempre que sea autorizado por **EL CLIENTE**, **ENTEL** podrá incorporar en su Base de Datos, utilizar y tratar los datos personales que brinde **EL CLIENTE** durante la contratación del(los) Servicio(s), así como la información que se derive del(os) mismo(s).

La referida autorización tiene por finalidad (i) el mantenimiento de la relación contractual con **ENTEL** y la gestión comercial, de cobranza y operativa que involucren las mismas; (ii) la creación de perfiles y ofertas comerciales personalizadas o de productos y servicios de las empresas vinculadas.

Para ello, **EL CLIENTE** autoriza a **ENTEL** a compartir la Información con las empresas del Grupo Entel; (iii) la conservación de los Datos Personales una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de obligaciones legales; y, iv) Absolver el requerimiento de la autoridad tributaria o las autoridades sectoriales de telecomunicaciones. **EL CLIENTE** podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de sus datos personales, a través del Centro de Atención al Cliente de **ENTEL**. Por otro lado, **EL CLIENTE** deberá mantener la reserva de la información técnica asociada a la operación de la red de **ENTEL**, a la cual tenga conocimiento o acceso en virtud de la prestación del servicio materia del presente contrato y sus Anexos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: UTILIZACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACION

15.1 DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE: EL CLIENTE declara conocer que, en caso de mediar una solicitud de las autoridades competentes, **ENTEL** entregará la información contenida en sus recibos, así como información sobre el(los) Servicio(s) que se le prestan, exclusivamente para fines de supervisión. **EL CLIENTE** autoriza a **ENTEL** a proporcionar a las empresas de información crediticia, centrales de riesgo y bases de datos de usuarios morosos, la información relacionada con sus deudas, nivel de morosidad y condición crediticia. La veracidad de la información proporcionada por **EL CLIENTE** (domicilio, centro de trabajo y referencias personales) podrá ser verificada por **ENTEL**. Cualquier cambio deberá ser comunicado por **EL CLIENTE**, dentro de los cinco (05) días hábiles de producido.

15.2 DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL O PUBLICITARIO: Durante la vigencia del presente Contrato, y siempre que sea autorizado por **EL CLIENTE**, **ENTEL** podrá llamar o mandar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por él, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por **ENTEL**. **EL CLIENTE** toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerado información solicitada y no será considerada Spam o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, **EL CLIENTE** toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la Ley N° 29571.

No obstante ello, **EL CLIENTE** podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con el servicio de atención al cliente de **ENTEL**.

En atención a ello, **EL CLIENTE** manifiesta que:

	Si autoriza recibir
x	No autoriza recibir

CLAUSULA DECIMO SEXTA: LEGISLACION APLICABLE Y DOMICILIO

16.1 En cumplimiento de lo establecido en las Condiciones de Uso, **ENTEL** pone en conocimiento del **CLIENTE**, la existencia de las siguientes normas relativas a derechos y obligaciones de los usuarios:

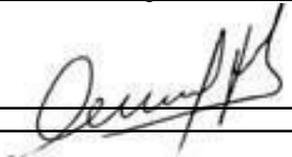
i) Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, norma que garantiza y determina los derechos y obligaciones de los abonados, usuarios y empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.

ii) Reglamento para la Atención de Reclamos, norma que establece el procedimiento que toda empresa de servicio público de telecomunicaciones, deberá aplicar obligatoriamente para atender y resolver los reclamos de usuarios.

16.2 Al presente contrato y sus Anexos se le aplicarán las Condiciones de Uso y en lo que resulte pertinente las demás Leyes vigentes en el Perú. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato y sus Anexos, Las Partes fijan domicilio especial en la ciudad de Lima y se someten a la competencia de sus Tribunales, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL en la atención de reclamos de usuarios.

Suscrito en Lima a los 29 días del mes de marzo del año 2022

EL CLIENTE Nombre: <u>DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ</u> Cargo: <u>REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD</u> Firma:   UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodriguez RECTOR

ENTEL Nombre: <u>Daniel Rivadeneira</u> Cargo: <u>Representante Legal Entel</u> Firma: 
--



CONTRATO DE SERVICIOS SUPLEMENTARIOS Y/O ADICIONALES

Conste por medio del presente documento el **Contrato de Servicios Suplementarios y Adicionales** que celebran de una parte **ENTEL PERÚ S.A.**, en adelante "ENTEL", identificada con R.U.C. N°20106897914 debidamente representada por quien suscribe y de la otra parte "EL CLIENTE", a los cuales en adelante conjuntamente se les denominará como "Las Partes" e individualmente como "La Parte":

DATOS DEL CLIENTE

Nombre / Razón Social

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

DNI / RUC

20200848048

Dirección

NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO)

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización

MOQUEGUA

MOQUEGUA

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

Representante Legal

REINOSO

RODRIGUEZ

DANIEL GUSTAVO ADOLFO

REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

29379932

953502261

dreinoso@ujcm.edu.pe

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

Dirección de Facturación

Igual a anterior

Sí No

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

Ref.

Contactos autorizados para realizar coordinaciones administrativas, comerciales y técnicas, necesarias para la instalación del servicio contratado.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
MIGUEL ANGEL FLORES SOSA	Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación	42461312	969 380 118	amflores@ujcm.edu.pe
JAQUELINE JOHANNA REVILLA GUZMÁN	Encargado de Pagina Web y Aula Virtual	43585466	973 583 621	jrevillag@ujcm.edu.pe

Las referidas personas podrán indicar a su vez, el nombre de otras personas con las cuales se podrán realizar las coordinaciones antes indicadas.

RELACIÓN DE SERVICIOS

Cant.	Servicio	Descripción	Tarifa Mensual	Tarifa Única	Sub Total
	Líneas Adicionales	Líneas telefónicas adicionales a las incluidas en el plan contratado.	S/. 9.92	N.A.	
	Direcciones de 4 IP's Adicionales	Pool de 4 IP's adicionales si el cliente lo requiere.	S/. 23.60	N.A.	
	Direcciones de 8 IP's Adicionales	Pool de 8 IP's adicionales si el cliente lo requiere.	S/. 47.20	N.A.	
	Direcciones de 8 IP's Adicionales Satelital	Pool de 8 IP's adicionales si el cliente lo requiere (máximo disponible).	S/.23.60	N.A.	
	Detalle de Facturación en Medio Impreso	El cliente recibirá el detalle de llamadas en hojas impresas.	S/. 24.79	N.A.	
	Número de Páginas Adicionales	El cliente recibirá copias impresas adicionales del detalle de llamadas.	S/. 0.69	N.A.	
	Identificación de usuario	Identificación del usuario conectado	S/. 0.00	S/. 0.00	
	No publicar en Páginas Blancas	El cliente no desea que sus números telefónicos sean de conocimiento público (vía el 103 o en la Guía de Páginas Blancas)	N.A.	S/. 10.00	
	Bloqueo LDN	El cliente no desea realizar llamadas LDN por ninguno de sus números (*)	N.A.	S/. 10.00	
	Bloqueo LDI	El cliente no desea realizar llamadas LDI por ninguno de sus números (*)	N.A.	S/. 10.00	
	Bloqueo a Móviles	El cliente no desea realizar llamadas a teléfonos móviles (*)	N.A.	S/. 10.00	
	SD WAN Entel	Servicio de conectividad sobre enlaces de datos	N.A.	S/. 0.00	
		Total			

- Promoción 1: - _____
- Promoción 2: - _____
- Tarifas expresadas en Nuevos Soles e incluyen IGV.
- (*) La primera solicitud de Bloqueo de llamadas a LDN, LDI o móviles es gratuita.

Nº de Sucursal	Servicio Suplementario y Adicional	Dirección

Suscrito en Lima a los 29 días del mes de marzo del año 2022

EL CLIENTE

Nombre: DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ

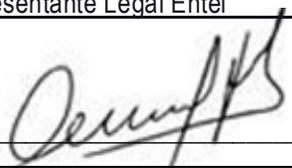
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD

Firma:  Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodriguez
RECTOR

ENTEL

Nombre: Daniel Rivadeneyra

Cargo: Representante Legal Entel

Firma: 

ANEXO – TARIFAS Y SERVICIOS

Detalle Arrendamiento de Circuitos para Acceso a Internet y/o Transmisión de Datos								
Nº Item	Nombre	Velocidad Mínima Garantizada (%)	Velocidad Bajada Máxima Garantizada (Mbps)	Velocidad Bajada Mínima Garantizada (Mbps)	Velocidad Subida Máxima Garantizada (Mbps)	Velocidad Subida Mínima Garantizada (Mbps)	Cuota de Navegación (GB)*	Tarifa Mensual (Inc.IGV.)
1	50 Mbps	100	50	50	50	50		S/ 3,043.22
2	20 Mbps	100	20	20	20	20		S/ 1,825.46
3	20 Mbps	100	20	20	20	20		S/ 1,825.46

- Tarifas Expresadas en Nuevos Soles incluyen IGV.

Nº Item	Dirección a conectar
1	Nro. S/N APV. Nueva Cuchumbaya (Campus San Antonio) Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua (REF: -17.206849599037, -70.959309277173)
2	Av. 25 de Noviembre N° 760 (UJCM - Campus la Villa) MOQUEGUA (REF: -17.18376333, -70.93178174)
3	Pampa Inalámbrica Sector II Mz-A Lt-17 - ILO (UJCM - Ciudad Universitaria) (REF: -17.657688069746, -71.33289854773)

- Se consignará el mismo número correspondiente a Nº ITEM del cuadro “Detalle de Arrendamiento de Circuitos para Acceso a Internet y/o Transmisión de Datos.
(**) En caso el plan contratado cuente con una Cuota de Navegación, se aplicarán las siguientes condiciones.

Original: Cliente / Copia: Entel Perú S.A.

- Velocidad de bajada y subida máxima una vez consumida la cuota de navegación (Mbps).

Nombre	Cuota de Navegación (GB)	Velocidad de bajada y subida máxima una vez consumida la cuota de navegación (Mbps)	Velocidad de bajada y subida mínima una vez consumida la cuota de navegación (Mbps)

- El plazo máximo de instalación será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Modalidad de Pago de Instalación

El referido financiamiento será aplicable cuando se contraten servicios con cuota de navegación.

Modalidad de Pago de Instalación	Forma	Marcar con (X) según el plan contratado	Monto
	Pago único		
	Pago financiado **		

(**) En caso se decida el financiamiento del pago de la instalación, se deberá firmar el contrato de Financiamiento de la instalación de equipos para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

- El Filtro para el bloqueo de páginas web, evitará el acceso a páginas web de contenido pornográfico u otras de contenido violento conforme a lo establecido en la Ley N°30254. La adquisición del filtro se encuentra sujeta al pago de una tarifa mensual. Con un costo de S/ 29.00 mensuales.

Filtro para el bloqueo de páginas web	
Si	No
	x

- Plazo de contratación de(los) servicio(s):

Modalidades de Contratación	
Vigencia / Permanencia	
Plazo Indeterminado	
Plazo Forzoso Permanencia <u>12</u> Meses	x

- **Entrega de Equipos**

Comodato Arrendamiento Monto mensual por arrendamiento de equipos: _____

Monto total del cargo fijo mensual por conceptos detallados.

Arrendamiento de Circuitos para Acceso a Internet y/o Transmisión de Datos	
Sucursal	Cargo Fijo
3	S/ 6,694.14

- **Remisión del Recibo**

Por medio de la presente **EL CLIENTE** declara que ha sido informado sobre las opciones de envío de los recibos para el pago de los servicios suscritos con **ENTEL** y deja constancia de que será remitido, con un mínimo de cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento, a través del medio, que para tal efecto, señale a continuación:

Medio electrónico	(x)	Indicar la dirección electrónica a la que se remitirá el recibo, siendo que EL CLIENTE , declara bajo su responsabilidad, que es de su titularidad: Correo 1: <u>amflores@ujcm.edu.pe</u> Correo 2: <u>otic@ujcm.edu.pe</u>
Documento impreso	()	El recibo será remitido a la dirección señalada en la parte introductoria del presente contrato.

En caso **EL CLIENTE** desee variar la dirección proporcionada para la remisión del recibo en cualquiera de las modalidades disponibles, ello podrá ser informado en cualquier oportunidad, siendo que la referida variación será aplicable en el recibo que se remita en el mes subsiguiente al que se comunica el mencionado acto. Dicha variación podrá ser realizada mediante cualquier mecanismo disponible que pueda acreditar válidamente la voluntad del **CLIENTE** para llevar a cabo esa acción de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, en caso de señalar la remisión por correo electrónico, **EL CLIENTE** declara su consentimiento de ser informado por dicho medio, de la programación de mantenimientos que **ENTEL** podría ejecutar en su red u otras de aspectos técnicos o administrativos vinculados a la prestación del servicio contratado.

Cuadro 1 (Tiempo de Vida útil de los Equipos)

Módem Gaoke 2 Puertos MG 6002-2P: S/. 301.50

Año	Valor del Equipo
0	301.50
1	227.80
2	150.75
3	77.05
4	0.00

Módem Gaoke 4 Puertos MG 6004-2P: S/ 670.00

Año	Valor del Equipo
0	670.00
1	502.50
2	335.00
3	167.50
4	0.00

Módem Gaoke 8 Puertos MG 6008-2P: S/. 1,005.00

Año	Valor del Equipo
0	1,005.00
1	753.75
2	502.50
3	251.25
4	0.00

Router Cisco 851W: S/ 502.50

Año	Valor del Equipo
0	502.50
1	378.55
2	251.25
3	127.30
4	0.00

Nota:

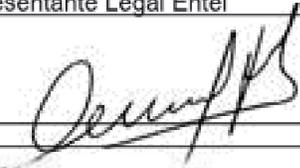
- Costos de reposición calculados según depreciación por año. Se considera un método de depreciación lineal.
- Tiempo de vida útil: Cuatro (04) años.
- Tasa de depreciación anual de los equipos: 25%

Condiciones:

- Montos expresados en Nuevos Soles. Incluyen IGV.
- No se considera cobro por alquiler de equipos.

Suscrito en Lima a los 29 días, del mes de marzo del año 2022

EL CLIENTE	
Nombre:	<u>DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ</u>
Cargo:	<u>REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSIDAD</u>
Firma:	  UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez RECTOR

ENTEL	
Nombre:	<u>Daniel Rivadeneyra</u>
Cargo:	<u>Representante Legal Entel</u>
Firma:	

ANEXO TÉCNICO

1. Especificaciones Técnicas de circuitos para Acceso a Internet

- Medio de Transporte Backbone al 100%. Fibra óptica que compone la red dorsal y el Backbone.
- Protocolo en el Backbone: MPLS.
- Redundancia múltiple dentro de la Red Backbone y alta disponibilidad de salida Internacional a Internet.
- Protección DDoS.
- Protocolo de Transporte: TCP/IP.
- Protocolo de Datos: IP.
- Múltiples Medio de transporte; Radio enlace, Enlace de fibra óptica, Enlace de cobre y LTE.
- Escalabilidad, fácil migración de servicio y gran flexibilidad para implementar anchos de banda.
- IP's publicas fijas.
- Herramienta de monitoreo de tráfico online vía web.
- Conectividad del POS IP.

2. Especificaciones Técnicas de circuitos para Transmisión de Datos (Enlace de Datos)

- Medio de Transporte Backbone al 100%. Fibra óptica que compone la red dorsal y el Backbone.
- Protocolo en el Backbone: MPLS.
- Redundancia múltiple dentro de la Red Backbone.
- Protocolo de Transporte: TCP/IP.
- Protocolo de Datos: IP.
- Múltiples Medio de transporte; Radio enlace, Enlace de fibra óptica, Enlace de cobre y Satelital.
- Transmisión de datos en tiempo real.
- Servicio simétrico garantizando el 100% de lo contratado.
- Escalabilidad, fácil migración de servicio y gran flexibilidad para implementar anchos de banda.
- Flexibilidad de reconfiguración de redes sucursales y principal.
- Herramienta de monitoreo de tráfico online vía web.
- Integración de la empresa a nivel nacional con esquema full mesh, lo permite que todas las sucursales del cliente se comuniquen entre sí.
- Circuito privado independiente para datos, no se utiliza el acceso al Internet.
- Seguridad del servicio de datos, se garantiza la seguridad frente a ataques provenientes del Internet público, al ser Redes Privadas que no tienen conexión alguna con la red Internet.

3. Garantía del Nivel de Servicio

- La disponibilidad objetiva de la Red Backbone de **ENTEL** (entre Nodos de la Red) es 99.5% semestral.
- La disponibilidad objetivo de servicio por enlace de datos es 99.5% semestral.
- La disponibilidad objetivo de servicio tendrán aplicación integral (equipos terminales incluidos) en caso **ENTEL** haya provisto los equipos terminales y tenga el control exclusivo de los mismos. En caso contrario, las indisponibilidades de servicio causadas por las fallas de los mismos, no se computarán como indisponibilidades en los servicios prestados por **ENTEL**. En este caso, las intervenciones que **ENTEL** tenga que realizar para la restauración del servicio, serán facturadas **EL CLIENTE** como Servicios de Reparación (servicio no programado ni considerado como parte del servicio contratado) a la tarifa vigente de servicio, y los tiempos de atención regirán en función a la disponibilidad y programación de tareas de **ENTEL**.

4. Advertencias y recomendaciones sobre el uso de centrales Asterisk y/o Protocolo IP

A continuación, se detallan algunas recomendaciones que **EL CLIENTE** podría adoptar, las cuales le ayudarían a prevenir vulneraciones a la seguridad de sus centrales:

- Considerar la implementación de firewall en su red que le permita realizar la configuración de políticas de acceso hacia su red.
- No aceptar peticiones SIP de todas las direcciones IP.
- Bloquear los puertos de Asterisk Manager Interface.
- Usar contraseñas con alto nivel de seguridad para las entidades SIP, considerar símbolos, números, mezclar letras mayúsculas con minúsculas, considerar prefijos complejos para realizar llamada y no implementar recursos simples de salida de llamadas marcando el 0 a 00.

- No considerar cuentas de usuario que tengan acceso a todos los recursos, en especial a las secciones de administración, debido que, si el servidor Asterisk y/o protocolo IP están expuestos a Internet, todos los usuarios también lo estarán.
- Permitir sólo 1 o 2 llamadas al mismo tiempo por cada equipo SIP.
- Los nombres de usuarios SIP deben ser diferentes que sus extensiones.
- No permitir autenticaciones por defecto sin usuario y contraseña, para evitar que el atacante pueda detectar la lista de extensiones disponibles.

Sugerimos cumplir con las recomendaciones antes expuestas, las cuales se encuentran dispuestas en la RFC 3725, a fin de minimizar la posibilidad de ataques (fraude) que afecten la configuración de sus centrales.

Siguiendo con la línea de lo antes expuesto, reiteramos que dichas medidas son meramente enunciativas y que es responsabilidad directa del propietario de la central (para este caso, **EL CLIENTE**), actualizar y verificar nuevos y mejores mecanismos de seguridad, ya sea con su proveedor de central o con el encargado de su mantenimiento, para protegerse de ataques que puedan alterar sus niveles de consumo por acción de terceros, quienes aprovechan las ventajas del avance tecnológico y el internet. Asimismo, **EL CLIENTE** es responsable de adoptar las medidas de seguridad adicionales que considere pertinente.

Finalmente, es importante precisar que la decisión de adquirir una central, conlleva a asumir el riesgo de presentar vulnerabilidades de seguridad permanente, bajo control y responsabilidad del cliente, al no tomar en cuenta las recomendaciones antes señaladas, por lo cual sugerimos evaluar los pros y contras de tal decisión, tomando en cuenta que si bien el avance de la tecnología es lo que permite que existan este tipo de facilidades para gestionar sus comunicaciones, las mismas están expuestas a que día a día, ese mismo avance tecnológico permita que se creen mecanismos orientados a vulnerar su seguridad.

5. Condiciones mínimas de operación de los equipos instalados en el local del CLIENTE

A continuación, **ENTEL** detalla las recomendaciones respecto de los estándares técnicos y condiciones de operación que debe aplicar **EL CLIENTE** en los ambientes donde se instalen los equipos y accesorios de **ENTEL**, a fin de que se pueda brindar una correcta prestación de el(los) servicio(s) contratado(s):

- El sistema eléctrico debe de ser estabilizado de 220V AC 60Hz, con Línea, Neutro y Tierra: debe contar con un sistema de energía ininterrumpido (UPS, de preferencia de tecnología on-line con transformador de aislamiento y con un sistema de puesta a tierra con valor menor o igual a 5 Ohm.
- De acuerdo a la ubicación geográfica, en caso se requiera, la zona de antena deberá contar con un sistema de protección ante descargas eléctricas (pararrayos).
- Las condiciones ambientales no deberán exceder los siguientes rangos:
 - Temperatura: La temperatura del ambiente donde se alojen los equipos deberán ser preferentemente de 21°C, o en su defecto no menor a 15°C ni mayor a 25°C.
 - Humedad relativa: La humedad relativa del ambiente donde se alojen los equipos deberá ser preferentemente de 50% no condensado, o en su defecto no menor a 45% ni mayor a 65% sin condensación.
- El ambiente destinado para la instalación de equipos preferentemente contará con dulcerías internas que permitan la instalación de los cables de fibra óptica, cobre, coaxial, UTP, IF, etc. hasta el lugar de acceso al local de **EL CLIENTE**. En caso de oficinas en edificios compartidos, **EL CLIENTE** deberá facilitar a través de la administración correspondiente, la ruta disponible para la instalación de los cables.
- Los equipos deben ubicarse en un ambiente cerrado, libre de polvo y bien iluminado, de preferencia en un rack de comunicaciones y/o en una sala de equipos debidamente acondicionada para dicho fin.
- El espacio destinado a la ubicación de los equipos debe permitir el fácil. acceso y manipulación para propósitos de instalación y mantenimiento.
- Para la instalación de soluciones soportadas en tecnología inalámbrica (wireless) los equipos de **ENTEL** podrán ser instalados en un gabinete especialmente acondicionado, el cual debe ubicarse sobre una mesa o escritorio, Para los casos excepcionales donde requiera instalar dicho gabinete en la pared, la altura máxima será de 1.20m v la mínima de 0.50m.
- **EL CLIENTE** no deberá manipular los equipos instalados por **ENTEL** para brindar servicio sin una comunicación a las áreas de soporte de **ENTEL**.

EL CLIENTE declara tener conocimiento que el incumplimiento de alguna de las recomendaciones antes expuestas podría conllevar a una posible afectación en la prestación del servicio, por lo cual **EL CLIENTE** asume la responsabilidad ante la configuración de dichos incumplimientos. En caso de averías generadas por dicho incumplimiento, la reparación de los equipos, incluido el reemplazo parcial o total de los mismos, serán íntegramente responsabilidad de **EL CLIENTE** para cuyo efecto **ENTEL** le trasladará el valor de su reparación y/o reposición.

Acuerdos de Nivel de Servicios

Acuerdos de Niveles de Servicio hacia **EL CLIENTE**

Disponibilidad

La disponibilidad es el tiempo promedio en que el servicio se encuentra disponible. El cálculo de la Disponibilidad del Servicio está hecho en función a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Disponibilidad} = 100 * [1 - (TC/TD)]$$

TC = Duración (en minutos) total de cortes (sumatoria de todos los cortes).

TD = Tiempo total disponible en minutos = total días del mes * (minutos por día).

TC es el tiempo acumulado en minutos de corte de la sede afectada por cortes de servicio, reportados por **EL CLIENTE** durante el total de días del mes. El tiempo de corte inicia cuando **EL CLIENTE** reporta la caída y finaliza cuando **ENTEL** ha solucionado el mismo (posterior reporte **EL CLIENTE**. Toda vez que una sede no esté disponible, debe ser documentado por medio de un Ticket de Reclamo.

Tabla 4: Disponibilidad de Servicio. La disponibilidad del servicio se encuentra en la columna SLA y la indisponibilidad está representada en horas en la columna del mismo nombre

Medio	SLA	Horas
Fibra Óptica/Radio Enlace	99,97% anual	2.6 horas/año
LTE / Radwin	99,9% Anual	8.76 horas/año

Medio	Latencia (ms)	Jitter (ms)	Pérdida de Paquetes
Lima			
Fibra Óptica	5.6	2.9	0%
Radio Enlace	24.3	43.5	0%
Radwin	44.9	57.6	0%
LTE	44.9	57.6	0%
Regiones			
Fibra Óptica	25	11.7	0%
Radio Enlace	24.3	43.5	0%
Radwin	44.9	57.6	0%
LTE	44.9	57.6	0%

Consideraciones:

No se consideran para el cálculo de los Niveles de Servicio:

- Las fallas producidas por causas de fuerza mayor (guerras, catástrofes naturales, condiciones climáticas, dificultades de transporte, acciones de terceros no imputables a **ENTEL** como vandalismo, robo/desconexión de conductores, cortes de líneas, accidentes que afecten la infraestructura de comunicaciones de Entel, etc.).
- Los tiempos utilizados por Entel para mantenimiento (previa comunicación y coordinación con el **CLIENTE**).
- La disponibilidad es calculada sobre la base de cortes francos de los servicios. No se consideran los cortes de responsabilidad del **CLIENTE**, lentitud, microcortes, cortes programados por Entel como parte de los procesos de mantención, preventivo o predictivo o cuando no se autorice por **CLIENTE** la intervención del servicio necesaria para restablecerlo o mantenerlo, o en general cualquier corte programado de común acuerdo entre las partes.
- Por requerimientos del **CLIENTE** que no siguen los procedimientos establecidos por **ENTEL**
- Por cortes de servicio ocasionados por incumplimiento en los pagos.
- Los valores considerados en Jitter y latencia corresponden a la conectividad desde el CPE del cliente hasta la salida a internet de **ENTEL**.



Servicios Fijos

GERENCIA DE OPERACIONES DIGITALES
JEFATURA DE ATENCION TECNICA EN TERRENO
AREA DE INSTALACIONES

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO 119 N° 0000001

CLIENTE: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
DIRECCION: URB. PAMPAS DE SAN FRANCISCO (Avenida Cochabamba 540)
Contacto: Telefono Fijo / Celular:

1. Conformidad por: INSTALACION [X] ENTREGA DE SERVICIO [] OTRO []

Primario [] Internet Dedicado [X] Enlace Datos [] NGN (CIR / LINEAS) [] Clear Channel [] ADSL [] L.A. [] OTRO:
30 Mbps/ CIR Mbps/ Mbps (/) Mbps Mbps

MEDIO: PLANTA EXTERNA: RADIOENLACE: WIMAX:

Table with 4 columns: Equipo, Marca, Código Americatel, Ubicación. Includes entry for Router Modulo Optico by Cisco.

Table for 3. Servicio de Lineas NGN with columns for Pto. 01-16 and Total cableado.

Mastil 1 1/2 m STP m Canaletas: m Corrugado: m Hora entrada: 08:00 Hora salida: 08:59

4. Configuración IP LAN (Asociado a red del cliente):
Puerta de Enlace Privada: Puerta de Enlace Pública: 10.187.20.16 IP Pública:
DNS Solo para Navegación en Internet DNS1: 200.31.108.106 DNS2: 200.31.108.107

5. Servicio se entrega funcionando correctamente:
Operator NOC: Contrata: Supervisor:
PRUEBAS: OK
Llamadas salientes, entrantes, Anexos (Centrex), Internet.

6. Observaciones y/o recomendaciones:
SE REALIZA LA INSTALACION Y CONFIGURACION DE ROUTER CISCO C4312 SE VALIDA LA CONECTIVIDAD HACIA INTERNET PROBANDO LOS 30 Mbps EN SUBIDA Y BAJADA

7. Condiciones del local del cliente table with columns SI/NO for items like UPS, environment, access, etc.

8. Recomendaciones al cliente
Contar con estabilizador o UPS
Conectar al estabilizador o UPS solo equipos de telecomunicaciones
No realizar modificaciones y/o cambio de equipos sin previa notificación y autorización escrita de Americatel.

El Cliente se encuentra prohibido de trasladar los equipos de propiedad de Americatel a un local distinto al de su instalación, bajo sanción de resolución de Contrato y el inicio de la acción penal correspondiente.

POR AMERICATEL PERÚ POR CLIENTE
Nombre: ULISES KACHACA JAHUANA Nombre: Miguel Angel Flores Sosa
DNI: 01354025 DNI: 42461312
Fecha y Hora (entrega de servicio): 29/10/21 - 01:59 Cargo: Encargado de Oficina Tecnologías Inf. y Comunic.
Firma: [Signature] Firma: [Signature]

Americatel Perú - Centro de Atención al Cliente Telf. 0800-77-500

Las observaciones que pudiera efectuar el cliente en la presente acta serán evaluadas por el área respectiva de Americatel. La firma del acta por el técnico a cargo no es señal de conformidad o aceptación a las observaciones formuladas por El Cliente.

AMERICATEL



Servicios Fijos

GERENCIA DE OPERACIONES DIGITALES
JEFATURA DE ATENCION TECNICA EN TERRENO
AREA DE INSTALACIONES

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO 119 N° 0000001

CLIENTE: **UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI** N° OIT/SES **399258**
 DIRECCION: **AV. 25 DE NOVIEMBRE** N° CID:
 Contacto: Teléfono Fijo / Celular:

1. Conformidad por: **INSTALACIÓN** ENTREGA DE SERVICIO OTRO

Primario Internet Dedicado Enlace Datos NGN (CIR / LINEAS) Clear Channel ADSL L.A. OTRO:
 30 Mbps/ CIR Mbps/ Mbps (/) Mbps Mbps

MEDIO: PLANTA EXTERNA: RADIOENLACE: WIMAX:

2. Equipos y accesorios instalados **GUIA REMISION N° 050-0003721**

Equipo	Marca	Código Americatel	Ubicación
ROUTER Módulo OPTICO	CISCO	A3888	EN CABINETE CLIENTE EN ROUTER

3. Servicio de Líneas NGN (Indicar N° telefónico, metraje por línea de cableado)

Pto. 01.	m	Pto. 05.	m	Pto. 09.	m	Pto. 13.	m
Pto. 02.	m	Pto. 06.	m	Pto. 10.	m	Pto. 14.	m
Pto. 03.	m	Pto. 07.	m	Pto. 11.	m	Pto. 15.	m
Pto. 04.	m	Pto. 08.	m	Pto. 12.	m	Pto. 16.	m
Fax Virtual N°		Total cableado Telefónico	m	Total cableado acometida	m		

Mastil 1 1/2" m STP m Canaletas m Corrugado m Hora entrada: **07:00** Hora salida: **05:40**

4. Configuración IP LAN (Asociado a red del cliente):

Puerta de Enlace Privada: Puerta de Enlace Pública: **190.187.202.79** IP Pública:
 DNS Solo para Navegación en Internet DNS1: 200.31.108.106 DNS2: 200.31.108.107

5. Servicio se entrega funcionando correctamente:

Operador NOC: Contrata: Supervisor:
PRUEBAS: OK
 Llamadas salientes Llamadas entrantes Prueba de Anchos (Centrex) Prueba Internet
PRUEBAS: OK
 Servicio Largo Distancia Nacional Servicio Largo Distancia Internacional Servicio Celulares Prueba de Ancho de Banda

6. Observaciones y/o recomendaciones:

SE REALIZA LA INSTALACION Y CONFIGURACION DE ROUTER CISCO C1111 SE VALIDA LA CONECTIVIDAD HACIA INTERNET PROBADANDO LOS 30 MBPS. EN SUBIDA Y BAJADA.

7. Condiciones del local del cliente

	SI	NO
Tiene UPS o estabilizador	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ambiente sin Polvo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Facilidades de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene Sistema de tierra	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene Buena Iluminación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene aire acondicionado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Recomendaciones al cliente

Contar con estabilizador o UPS
 Conectar al estabilizador o UPS solo equipos de telecomunicaciones
 No realizar modificaciones y/o cambio de equipos sin previa notificación y autorización escrita de Americatel.
 Solo donde se colocan equipos debe ser ventilado, libre de polvo y/o con aire acondicionado
 Los equipos se entregan en COMODATO. El representante queda nombrado depositario de los equipos.

El Cliente se encuentra prohibido de trasladar los equipos de propiedad de Americatel a un local distinto al de su instalación, bajo sanción de resolución de Contrato y el inicio de la acción penal correspondiente.

POR AMERICATEL PERÚ		POR CLIENTE	
Nombre: ULISES MACHUCA JAHUIRA	DNI: 01334025	Nombre: Miguel Angel Flores Sosa	DNI: 42461312
Fecha y Hora (entrega de servicio): 29.12.2011 - 05:40		Cargo: Encargado Oficina Tecnologías de Inf. y Comuni.	
Firma:		Firma:	

Americatel Perú - Centro de Atención al Cliente Telf. 0800-77-500
 Las observaciones que pudiera efectuar el cliente en el presente acta serán evaluadas por el área respectiva de Americatel. La firma del acta por el técnico a cargo no es señal de conformidad o aceptación a las observaciones formuladas por El Cliente



Servicios Fijos

GERENCIA DE OPERACIONES DIGITALES
JEFATURA DE ATENCION TECNICA EN TERRENO
AREA DE INSTALACIONES

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO 119 N° 0000001

CLIENTE: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
DIRECCION: MZ-A17-17 URB. PAMPA INOLAMBRICA ILO
Contacto: Teléfono Fijo / Celular:

1. Conformidad por: INSTALACION [X] ENTREGA DE SERVICIO [] OTRO []

Primario [] Internet Dedicado [X] Enlace Datos [] NGN (CIR / LINEAS) [] Clear Channel [] ADSL [] L.A. [] OTRO: []
30 Mbps/ CIR Mbps/ Mbps (/) Mbps Mbps

MEDIO: PLANTA EXTERNA: [] RADIOENLACE: [] WIMAX: []

Table with 4 columns: Equipo, Marca, Código Americatel, Ubicación. Row 1: ROUTER, CISCO, A3888, GABINETE OGI CLIENTE EN ROUTER.

3. Servicio de Líneas NGN (Indicar N° telefónico, metraje por línea de cableado)
Table with columns for Pto. 01-16 and Fax Virtual N°.

Mástil 1 1/2" m STP m Canaletas: m Corrugado m Hora entrada: 09:00 Hora salida: 01:30

4. Configuración IP LAN (Asociado a red del cliente):
Puerta de Enlace Privada: 192.168.201.194 Puerta de Enlace Pública: 192.168.201.165 IP Pública:
DNS Solo para Navegación en Internet DNS1: 200.31.108.106 DNS2: 200.31.108.107

5. Servicio se entrega funcionando correctamente:
Operator NOC: Contrata: Supervisor:
PRUEBAS: OK
Llamadas salientes, entrantes, Anexos (Centrex), Internet [X]
PRUEBAS: OK
Bloqueo Larga Distancia Nacional, Bloqueo Larga Distancia Internacional, Bloqueo celulares, Prueba de Ancho de Banda [X]

6. Observaciones y/o recomendaciones:
SE REALIZA LA INSTALACION Y CONFIGURACION DE ROUTER CISCO C1111 SE VALIDA LA CONECTIVIDAD HACIA INTERNET PRO BANDOS LOS 30 MBPS. EN SUBIDA Y BAJADA.

7. Condiciones del local del cliente
Table with columns SI, NO and rows: Tiene UPS o estabilizador, Ambiente sin Polvo, Facilidades de Acceso, Tiene Sistema de tierra, Tiene buena iluminación, Tiene aire acondicionado.

8. Recomendaciones al cliente
Contar con estabilizador o UPS
Conectar al estabilizador o UPS solo equipos de telecomunicaciones
No realizar modificaciones y/o cambio de equipos sin previa notificación y autorización escrita de Americatel.
Sala donde se colocan equipos debe ser ventilado, libre de polvo y/o con aire acondicionado.
Los equipos se entregan en COMODATO. El representante queda nombrado depositario de los equipos.

El Cliente se encuentra prohibido de trasladar los equipos de propiedad de Americatel a un local distinto al de su instalación, bajo sanción de resolución de Contrato y el inicio de la acción penal correspondiente.

Table with 2 main columns: POR AMERICATEL PERÚ and POR CLIENTE. Rows for Nombre, DNI, Fecha y Hora, Firma.

Americatel Perú - Centro de Atención al Cliente Telf. 0800-77-500
Las observaciones que pudiera efectuar el cliente en la presente acta serán evaluadas por el área respectiva de Americatel. La firma del acta por el técnico a cargo no es señal de conformidad o aceptación a las observaciones formuladas por El Cliente.
AMERICATEL